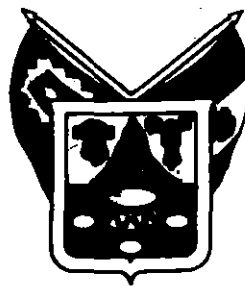


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Marzo de 1993.

Núm. 12

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO :

Solicitud de Expropiación de una superficie de terrenos perteneciente al ejido "Tlaxcoapan", Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo. **Págs.1 - 2**

Solicitud de Expropiación de una superficie de terrenos perteneciente al ejido "Doxey", Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo. **Pág. 2**

Puntos Resolutivos de la Sentencias Definitivas, dictadas por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, dentro de los expedientes números: 15/92-14-CAM, 50/92-

14-CAM y 96/92-14-CAM. **Págs. 2 - 4**

DECRETO Núm: 344.- Que aprueba la minuta proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 31, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs. 4 - 12**

Bando Municipal y Reglamento del Mpio. de Zempoala, Hgo. **Págs.13 - 38**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **Págs.38 - 68**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

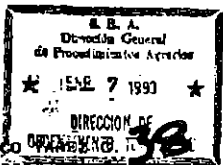


COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION GENERAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

México, D. F., 04 de enero de 1993.

OFICIO N° GDS/13/827/92

C. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
Calzada de la Viga N° 1174
México, 06080, D. F.



Ing. FRANCISCO PARRON
Director General de
Procedimientos Agrarios

ELENO GARCIA BENAVENTE, con el carácter de Gerente de Desarrollo Social y apoderado de la Comisión Federal de Electricidad, personalidad que acredito en los términos del testimonio notarial No. 56921, otorgado ante la fe del licenciado Pedro del Paso Regaert, notario público número 85 del Distrito Federal, cuya copia anexo a este escrito, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Mezzaninne del edificio marcado con el No. 97, de la calle de Río Atayac, colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad, atentamente expongo ante usted que:

Mi representada, a fin de prestar el servicio público de energía eléctrica en las condiciones de regularidad y eficiencia que le son propias, construirá con cargo a su patrimonio diversas obras de infraestructura, siendo una de ellas la que indico en la fracción II de este escrito, motivo por el que me permito presentar a usted formal solicitud de expropiación de los bienes ejidales que enseguida se precisan, en los términos del artículo 94 de la Ley Agraria en vigor, a cuyo efecto manifiesto lo siguiente:

I.- BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.- Una superficie de terreno de 353 M2, perteneciente al ejido Tlaxcoapan, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.

II.- DESTINO QUE SE PRETENDE DARLES.- La adquisición de dichos terrenos por expropiación, es indispensable para la construcción de los pozos profundos números 1, 2 y 3 correspondientes al sistema número dos, destinados a abastecer de agua a la Central Termoelectrica "Francisco Pérez Rios" de este Organismo.

III.- CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA.- La consignada en las fracciones I y VIII del artículo 93 de la Ley Agraria vigente, en relación con lo establecido por los artículos 12, 2, 4, 7, 9, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.- La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados, mediante dictamen valuatorio que será base del Decreto Presidencial que al efecto se expida y publique en el Diario Oficial de la Federación.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.- Acompaño a esta solicitud copia por triplicado del plano topográfico del área que se requiere para la obra, así como orientación astronómica, poligonal de liga y cuadro de construcción del mismo.

VI.- FUNDAMENTOS LEGALES DE ESTA SOLICITUD EXPROPIATORIA.- Los consignados en los artículos 93, fracciones I y VIII, 94, 96 y 97 de la Ley Agraria, así como los ya invocados artículos 19, 2, 4, 7, 9, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo antes expuesto y fundado,

A USTED C. SECRETARIO, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado, solicitando la expropiación de la superficie indicada perteneciente al núcleo ejidal especificada en el punto I.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo, ordenando se practiquen los trabajos técnicos informativos y de verificación de datos consignados en esta solicitud y pedir a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales que realice el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Integrado el expediente con todos los datos y documentos mencionados y los que esa Dependencia estime necesario recabar, someterlo a consideración del C. Presidente de la República para que resuelva en definitiva.

CUARTO.- Publicado el Decreto Expropiatorio y pagada la indemnización ordenada, disponer se ejecute la Resolución Presidencial, elaborar el plano definitivo de la afectación y entregarnos la Carpeta Básica con los Registros de Ley.

ATENTAMENTE

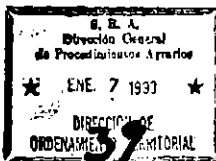
LIC. ELENIO GARCIA BENAVENTE

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION GENERAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

México, D. F., 04 de enero de 1993.

OFICIO NQ GDS/13/828/92

C. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
Calzada de la Viga NQ 1174
México, 06088, D. F.



At'n. ING. FRANCISCO YAREZ C.
Director General de
Procedimientos Agrarios

ELENIO GARCIA BENAVENTE, con el carácter de Gerente de Desarrollo Social y apoderado de la Comisión Federal de Electricidad, personalidad que acredito en los términos del testimonio notarial No. 56921, otorgado ante la fe del licenciado Pedro del Paso Regaert, notario público número 85 del Distrito Federal, cuya copia anexo a este escrito, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Mezzaninne del edificio marcado con el No. 97, de la calle de Río Atoyac, colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad, atentamente expongo ante usted que:

Mi representada, a fin de prestar el servicio público de energía eléctrica en las condiciones de regularidad y eficiencia que le son propias, construirá con cargo a su patrimonio diversas obras de infraestructura, siendo una de ellas la que indico en la fracción II de este escrito, motivo por el que me permito presentar a usted formal solicitud de expropiación de los bienes ejidales que enseguida se precisan, en los términos del artículo 94 de la Ley Agraria en vigor, a cuyo efecto manifiesto lo siguiente:

I.- BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.- Una superficie de terreno de 200 M2, perteneciente al ejido Dosey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.

II.- DESTINO QUE SE PRETENDE DARLES.- La adquisición de dichos terrenos por expropiación, es indispensable para la construcción de los pozos profundos números 9 y 10 correspondientes al sistema número dos, destinados a abastecer de agua a la Central Térmoelectrica "Francisco Pérez Ríos" de este Organismo.

III.- CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOKA.- La consignada en las fracciones I y VIII del artículo 93 de la Ley Agraria vigente, en relación con lo establecido por los artículos 19, 2, 4, 7, 9, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.- La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados, mediante dictamen valuatorio que será base del Decreto Presidencial que al efecto se expida y publique en el Diario Oficial de la Federación.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.- Acompaño a esta solicitud copia por triplicado del plano topográfico del área que se requiere para la obra, así como orientación astronómica, poligonal de liga y cuadro de construcción del mismo.

VI.- FUNDAMENTOS LEGALES DE ESTA SOLICITUD EXPROPIATORIA.- Los consignados en los artículos 93, fracciones I y VIII, 94, 96 y 97 de la Ley Agraria, así como los ya invocados artículos 19, 2, 4, 7, 9, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo antes expuesto y fundado,

A USTED C. SECRETARIO, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado, solicitando la expropiación de la superficie indicada perteneciente al núcleo ejidal especificada en el punto I.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo, ordenando se practiquen los trabajos técnicos informativos y de verificación de datos consignados en esta solicitud y pedir a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales que realice el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Integrado el expediente con todos los datos y documentos mencionados y los que esa Dependencia estime necesario recabar, someterlo a consideración del C. Presidente de la República para que resuelva en definitiva.

CUARTO.- Publicado el Decreto Expropiatorio y pagada la indemnización ordenada, disponer se ejecute la Resolución Presidencial, elaborar el plano definitivo de la afectación y entregarnos la Carpeta Básica con los Registros de Ley.

ATENTAMENTE

LIC. ELENIO GARCIA BENAVENTE



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativa al Juicio Conflicto de Derechos Agrarios del Expediente Núm. 15/92-14-CAM, correspondiente al Poblado de "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de Tezontepec de Aldama en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La parte actora probó su acción y derecho.

"SEGUNDO.- El demandado señor ZENON BAUTISTA CORONA no probó sus excepciones y defensas.

"TERCERO.- Se adjudica a la señora MARIA APOLINAR HERNANDEZ la unidad de dotación incluida la fracción en litigio de la que era titular el señor SILVESTRE BAUTISTA CORONA; previa copia certificada que se remita de la presente Resolución al Registro Agrario Nacional, deberá expedir el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios a nombre de MARIA APOLINAR HERNANDEZ y se ordena la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número 737917 a nombre de SILVESTRE BAUTISTA CORONA.

"CUARTO.- Se condena a ZENON BAUTISTA CORONA, a desocupar la fracción de la -
"unidad de dotación recién adjudicada, en el término de treinta días.

"QUINTO.- Una vez fenecido el término que se señala en el resolutivo que ante
"cede, procedan los órganos internos del ejido, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilan
"cia, a poner en posesión física y material a la ahora titular MARIA APOLINAR HERNANDEZ
"respecto a la totalidad de la unidad de dotación materia de esta sentencia.

"SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente y sáquese copia autorizada de
"la presente resolución.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la Procuraduría Agraria la presente --
"resolución.

"OCTAVO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los pun-
"tos resolutivos de la misma y fíjese los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito-
Número Catorce, Doctor RAFAEL QUINTANA MIRANDA, quien actúa con el Secretario de Acuer-
dos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a doce de febrero de mil novecientos noventa
y tres.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio
Conflicto del expediente 50/92-14-CAM, correspondiente al Poblado de SANTA MARIA QUELITES
Municipio de Tepeji del Rio en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- La actora ELVIRA CASTAÑEDA GABRIEL probó su acción.

"SEGUNDO.- El demandado AMADO MORENO JIMENEZ, no justificó sus defen-
"sas.

"TERCERO.- Se adjudica a la parte actora los derechos agrarios de la-
"extinta titular PETRA GABRIEL, incluyendo la unidad de dotación materia de la presente
"resolución.

"CUARTO.- Se condena al señor AMADO MORENO JIMENEZ, a desocupar el --
"inmueble objeto del juicio aquí resuelto, en el término de treinta días, contados a --
"partir de la notificación de la presente, y se le previene que se abstenga de culti--
"var dicha unidad de dotación.

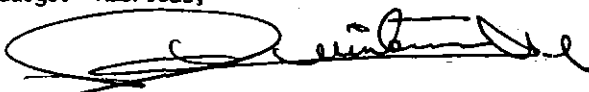
"QUINTO.-Copia que queda autorizada de la presente resolución, remita
"se al Registro Agrario Nacional, para los efectos legales a que haya lugar, y notifi--
"quese a la Procuraduría Agraria.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes, copia de los puntos-
"resolutivos publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en -
"los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió el Magistrado DR. RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular-
del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce en el Estado de Hidalgo, ante --
su Secretario General de Acuerdos, quien firma para constancia y da fé.- Doy fé.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de --
febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Titular del Distrito Número Catorce, en el Estado de --
Hidalgo.- Rúbricas;






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de Reconocimiento de Derechos Agrarios, del expediente 96/92-14-CAM, correspondiente al Poblado de SAN BUENAVENTURA Municipio de Tepeji del Rio en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud o acción Agraria, de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, del Poblado de SAN BUENAVENTURA --- Municipio de Tepeji del Rio en el Estado de Hidalgo, relativa al Reconocimiento de --- Derechos Agrarios en favor de los campesinos que abrieron tierras al cultivo, en terreno de uso común, del ejido dotado y ampliado de que se trata.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios, de los doscientos ocho --- campesinos enumerados en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente resolución, respecto a las fracciones que en forma individual de la tierra que se asientan en el estudio --- socio-económico que obra en este expediente ahora resuelto.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente a las autoridades internas del ejido de SAN BUENAVENTURA Municipio de Tepeji del Rio Estado de Hidalgo y a los beneficiados, así como a la Procuraduría Agraria.

"CUARTO.- Copia certificada que se autoriza de la presente resolución y del estudio socio-económico, remítase al Registro Agrario Nacional, para los efectos legales correspondientes, y proceda a expedir los certificados de derechos en favor de los beneficiados.

"QUINTO.- Copia de los puntos resolutivos de la presente, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fé.

En la ciudad de pachuca hidalgo a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Titular del Distrito Número Catorce en el Estado de Hidalgo, Móricas;

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O Núm. 344

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 3º Y 31, FRACCION I- DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. en uso de

las facultades que le confiere el Artículo 135 de -
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-
canos. **D E C R E T A:**

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.— Este Honorable Congreso Cons-
titucional del Estado, es competente para conocer --
sobre la Minuta Proyecto de Decreto, de reforma --
Constitucional que nos ocupa, en consonancia con lo-
previsto por el Artículo 135 de la Constitución --
Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a-
la letra dice: "... La presente Constitución puede -
ser adicionada o reformada. Para que las adiciones-
o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requie-
re que el Congreso de la Unión, por voto de las dos-
terceras partes de los individuos presentes acuerden
las reformas o adiciones, que éstas sean aprobadas -
por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. -
El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en-
su caso, harán el cómputo de los votos de las Legis-
laturas y la declaración de haber sido aprobadas las
adiciones o reformas... "

SEGUNDO.— En uso de las facultades que-
le confiere el Artículo 71 de la Constitución Políti-
ca de los Estados Unidos Mexicanos, el ciudadano --
Licenciado Carlos Salinas de Gortari, Presidente de-
la República, presentó a través de la Honorable Cáma-
ra de Diputados, al Congreso de la Unión, la Inicia-
tiva motivo del presente Decreto, mismo que fué tur-
nado a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos
Constitucionales y de Educación Pública y Justicia,--
integradas por Legisladores de diferentes corrientes
políticas.

TERCERO.— La iniciativa que se propone,
en su oportunidad fué analizada por las Cámaras de -
Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión -
mediante la integración de dos Comisiones una de Se-
nadores y otra de Diputados, ante las que compareció
el C. LIC. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Secretario
de Educación Pública, quien tuvo a bien expresar sus
puntos de vista con respecto a la Iniciativa presen-
tada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, res-
pecto a su alcance y contenido.

CUARTO.— Los grupos parlamentarios de Acción Nacional, Revolución Democrática y Popular Socialistas, integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentaron otras Iniciativas que se vinculan con el tema de la educación, las que también fueron consideradas por la Comisión Dictaminadora, al momento de emitir el dictamen correspondiente.

QUINTO.— La reforma que se propone, establece la obligatoriedad de la enseñanza secundaria, precisando con mayor claridad el derecho a la educación de todo mexicano, la obligación de los individuos de cursarla, la obligación del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria y la obligación respectiva de los padres de que sus hijos o pupilos cumplan con estos dos últimos niveles educativos.

SEXTO.— El Artículo 3º de la Constitución de 1917 es el horizonte que inspira y da forma al sistema educativo y a la cultura nacional de México contemporáneo. Su fuerza normativa, los principios de su filosofía y los criterios que establece para hacer de la educación sustento de la democracia, de nuestro nacionalismo y de los ideales de fraternidad e igualdad de los mexicanos, nos ha permitido construir la nación plural que, en el respeto a las libertades, está empeñada en construir una sociedad más justa y con mejores oportunidades para todos, en especial, para los grupos más desprotegidos.

SEPTIMO.— Los niveles de escolaridad son cada vez más altos y el índice de analfabetismo es decreciente. En la actualidad, dos de cada tres niños, en edad preescolar tienen acceso a ese ciclo de enseñanza; la cobertura en educación primaria llega aproximadamente al 90 por ciento y cuatro de cada cinco de los egresados continúan la enseñanza secundaria.— La matrícula total del sistema escolar es de más de 25 millones, lo que demuestra la complejidad y los desafíos del sistema educativo.

México se encuentra así, preparado para transitar a un estadio educativo que le permita integrarse a la actual revolución del conocimiento. Nuestras instituciones de enseñanza cimentadas firmemente

durante largas décadas de esfuerzo y la rica tradición educativa formada por las antiguas y nuevas generaciones de maestros. crean condiciones favorables que nos - habrán de permitir hacer del conocimiento una fuerza - creativa que impulse el desarrollo personal y comunitario de los mexicanos y eleve la calidad de vida a lo - largo y ancho del país.

OCTAVO.- La reforma legal inspirada en - las libertades y las exigencias de mayor justicia, - amplía y garantiza mejor el derecho a la igualdad de - oportunidades de acceso a la educación. Ese es el -- propósito de la reforma del Artículo 3º, que amplía - a la secundaria el carácter obligatorio de la educa- - ción para todos los habitantes de la República, sin - perjuicio de la obligación respectiva de los padres de hacer que sus hijos acudan a las escuelas en los tér- - minos de la fracción I del Artículo 31 de la Constitu- - ción.

La extensión de la obligatoriedad a la - enseñanza secundaria ha de propiciar el ejercicio de - más amplias y efectivas libertades; libertades del - individuo para desarrollar sus facultades, para deci - dir por sí mismo y ser sujeto de su propio destino, - libertades auténticas de expresión y de crítica; li - bertades de participación y compromiso en la comuni - dad.

NOVENO.- La escolaridad obligatoria --- adicional que establece la reforma, impulsará las -- capacidades productivas de los individuos y de la -- sociedad y fortalecerá las bases de la unidad nacio - nal y la cohesión social, al mismo tiempo que promue - ve una más equitativa distribución del ingreso median - te el empleo bien remunerado y estimula la investi- - gación científica y la producción de nuevos conoci- - mientos.

La reforma permite precisar en el nuevo primer párrafo del Artículo 3º. el derecho de todo - ser humano a recibir educación, la obligación del -- Estado de impartir educación preescolar, primaria y - secundaria, para que toda la población pueda cursar - esos ciclos escolares y la obligación correspondien - te de los individuos de hacerlo sin perjuicio del -- deber de los padres de hacer que los hijos o pupilos cursen los niveles educativos obligatorios.

DECIMO.— La obligatoriedad de la secundaria es un propósito de calidad educativa y de universalidad de la cobertura, por lo que la nueva política habrá de atender, igualmente, a la mejor formación de los maestros, a su actualización y a la calidad de los conocimientos que se imparten.

El esfuerzo educativo requerido en esta nueva etapa de la historia del país, es de tal magnitud, que requiere de la participación ordenada de la sociedad, por lo que la reforma propone la plena vigencia de la Ley en lo referente al otorgamiento de las autorizaciones y del reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. Asimismo, la determinación de los planes y programas de la educación considerada como -- básica--preescolar, primaria y secundaria, para toda la República, por una autoridad nacional, permitirá la aplicación de una política educativa plenamente nacional. Conforme a la Ley reglamentaria, se establecerán mecanismos de consulta, para que los sectores sociales involucrados en la educación puedan -- expresar sus puntos de vista en cuanto a planes y -- programas educativos.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO --
ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR--
EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.— La LIV. Legislatura -- del Honorable Congreso Constitucional del Estado -- Libre y Soberano de Hidalgo, en su carácter de integrante del Poder Revisor de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, aprueba LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 3º y 31, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; en los términos aprobados por las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión,-- cuyo texto es el siguiente:

" M I N U T A**PROYECTO DE DECRETO****QUE REFORMA LOS ARTICULOS 3º
Y 31, FRACCION I, DE LA CONS-
TITUCION POLITICA DE LOS ES-
TADOS UNIDOS MEXICANOS.**

ARTICULO PRIMERO.— Se reforma el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

" ARTICULO 3º.— Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y --secundaria. La educación primaria y secundaria son-obligatorias.

La Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria - y la conciencia de la solidaridad internacional, en - la independencia y en la justicia.

I.— Garantizada por el Artículo 24 la libertad de --creencias, dicha educación será laica y, por tanto, - se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina-religiosa;

II.— El criterio que orientará a esa educación se bá-sará en los resultados del progreso científico, lucha-rá contra la ignorancia y sus efectos, las servidum--bres, los fanatismos y los perjuicios.

Además:

a).— Será democrático, considerando a la-democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fun-dado en el constante mejoramiento económico, social - y cultural del pueblo;

b).— Será nacional, en cuanto sin hosti-lidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de

nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de rebustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos -- los hombres, evitando los privilegios de razas, de -- religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III.- Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para -- toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo -- Federal considerará la opinión de los gobiernos de -- las entidades federativas y de los diversos sectores -- sociales involucrados en la educación, en los térmi-- nos que la Ley señale;

IV.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos --incluyendo la educación superior-- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará -- la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la Ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de -- la educación primaria, secundaria y normal, los parti-- culares deberán:

a).- Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b).- Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la Ley;

VII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquéllos que las infrinjan".

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

"ARTICULO 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las --
escuelas públicas o privadas, para obtener la educa--
ción primaria y secundaria, y reciban la militar, en
los términos que establezca la Ley;

II A IV. . . "

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- El presente Decreto entrará en --
vigor al día siguiente de su publicación en el Diario
Oficial de la Federación,

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.- DADO
EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO,
HGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



R E S I D E N T E:

DIP. ROMEO PÉREZ MARTINEZ.

S E C R E T A R I O:

DIP. J. GUADALUPE SALINAS P.

S E C R E T A R I O:

DIP. ARTURO GONZÁLEZ HDEZ.

- - - Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido
cumplimiento el Decreto No. 344 de la LIV Legislatura del Estado que -
aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 3º y -
31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-
canos.

- - - Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo a los cuatro días del mes de marzo de mil
novecientos noventa y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUCCO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

PROPR. HERNÁN MERCADO PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZEMPOALA, HGO.

BANDO MUNICIPAL

Y

REGLAMENTOS

ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO

BANDO MUNICIPAL

TITULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El Municipio libre de Zempoala, Estado de Hidalgo, investido de personalidad Jurídica, Patrimonio y Gobierno propios, conforme a lo dispuesto por el -- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ARTICULO 2.- En cuanto a su régimen interior, el Municipio de Zempoala, se regirá por lo dispuesto en la Constitución General de la República, en la Constitución -- Particular del Estado, en las Leyes que de una u otra emanen, así como del presente Bando de Policía y buen Gobierno, los Reglamentos que de él se deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 3.- El Municipio tiene competencia plena sobre su territorio, población, -- organización política y administrativa, así como los servicios de carácter municipal, con las atribuciones que señalan las Leyes.

ARTICULO 4.- El presente Bando, los Reglamentos que de éste emanen, así como los -- acuerdos que expida el H. Ayuntamiento, serán de observancia para las Autoridades Municipales, los habitantes, vecinos, visitantes y transeuntes del Municipio, y su infracción será sancionada conforme a lo que establezcan las propias disposiciones Municipales.

ARTICULO 5.- Corresponde al Presidente Municipal, organizar la Administración del -- Municipio, ejercer las atribuciones concedidas en el presente Bando y sus Regla--- mentos, así como cuidar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas convenientes para ese efecto.

ARTICULO 6.- Se concede acción pública para denunciar ante las Autoridades Municipales cualquier infracción a las disposiciones del presente Bando y sus Reglamen--- tos.

CAPITULO II
DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 7.- Son fines del H. Ayuntamiento:

- I.- Garantizar la tranquilidad, seguridad y bienes de las personas.
- II.- Garantizar la moralidad y el orden público
- III.- Preservar la integridad de su territorio
- IV.- Satisfacer las necesidades relativas de sus habitantes, mediante la adecuada prestación de los Servicios Públicos Municipales.
- V.- Promover la integración social de sus habitantes.
- VI.- Preservar y fomentar los valores cívicos y culturales, para acrecentar la -- identidad Municipal.

- VII.- Fortalecer los vínculos de identidad propios de la Comunidad Hidalguense.
- VIII.- Fomentar entre sus habitantes el amor a la Patria y la Solidaridad Nacional
- IX.- Lograr la participación ciudadana en el desarrollo de los planes y programas Municipales.
- X.- Promover el Desarrollo Cultural, Social y Económico de los habitantes del Municipio.

CAPITULO III NOMBRE Y ESCUDO

ARTICULO 8.- Los símbolos representativos del Municipio son: Nombre y Escudo, cuyas características y significado son los siguientes:

TOPONIMIO; El Glifo de Zempoala está formado por una cabeza humana representada -- algunas veces de perfil y otras de tres cuartos, lleva tras la oreja un adorno en forma de S dirigido hacia arriba y un Bezonte y Tenti en el labio inferior la Cabeza reposa sobre el signo Tepell que significa --- 20 cerros ó 20 pueblos.

El jeroglífico puede significar Cabecera de 20 pueblos o también lugar de veintes o lugar de mercado cada 20 días.

ARTICULO 9.- El Municipio conserva su nombre actual que es "Zempoala", y sólo podrá ser cambiado ó modificado por acuerdo unánime del H. Ayuntamiento y mediante la aprobación de la H. Legislatura del Estado.

ARTICULO 10.- El nombre y escudo del Municipio serán utilizados, exclusivamente, por todos y cada uno de los órganos Municipales, debiéndose exhibir en forma ostensible en las oficinas y documentos de carácter oficial, así como en todos y cada uno de los bienes que integran el Patrimonio Municipal. Cualquier otro uso que quiera dársele deberá ser autorizado previamente por el H. Ayuntamiento; quienes contravengan esta disposición, se harán acreedores a las sanciones administrativas establecidas en este Bando, sin perjuicio de las penas señaladas por las leyes correspondientes.

CAPITULO IV DE LA INTEGRACION, DIVISION TERRITORIAL Y POLITICA DEL MUNICIPIO

ARTICULO 11.- El territorio del Municipio de Zempoala tiene una superficie de: 305.80 km² y colinda con:

NORTE: Epazoyucan y Singuilucan
SUR: El Estado de México
ORIENTE: Tlanalapa y Tepeapulco
PONIENTE: Zapotlán y Villa de Tezontepec

ARTICULO 12.- Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el Municipio está integrado por:

- I.- Una Cabecera Municipal denominada Zempoala
- II.- Comunidades que son:

- 1.- Acelotla de Ocampo
- 2.- Buenavista
- 3.- Casas Coloradas
- 4.- Corona del Rosal
- 5.- Coronillas
- 6.- El Cerrito
- 7.- El Mirador
- 8.- El Quebrado
- 9.- Estación Tepa
- 10.- Francisco Villa
- 11.- Guadalupe Sta. Rita
- 12.- La trinidad

- 13.- San Agustín Zapotlán
- 14.- San Antonio Oxtoyuca
- 15.- San Cristobal el Grande
- 16.- San Gabriel Azteca
- 17.- San Juan Tepemazalco
- 18.- San Mateo Tlajomulco
- 19.- Santa María Tecajete
- 20.- San Pedro Tlaquilpan
- 21.- Santa Cruz
- 22.- Santa Gertrudis
- 23.- Santo Tomás
- 24.- Santiago Tepeyahualco
- 25.- Téllez
- 26.- Tepa el Grande
- 27.- Tepozoyucan
- 28.- Venustiano Carranza
- 29.- Villa Margarita
- 30.- Zacuala

III.- Ranchos Denominados:

- 1.- Rancho Luna
- 2.- Rancho Montecillo
- 3.- Rancho Las Palomas
- 4.- Rancho Santa Virginia
- 5.- Rancho Tochatlaco
- 6.- Rancho Metepec
- 7.- Rancho de Chalma
- 8.- Rancho de San Mateo
- 9.- Rancho San Miguel
- 10.- Rancho San José
- 11.- Rancho Guadalupe
- 12.- Rancho de Mazatepec
- 13.- Rancho San Antonio Xala

IV.- Haciendas Denominadas:

- 1.- Hacienda de San Antonio "El Olivo"
- 2.- Hacienda de Tepa
- 3.- Hacienda de Tecajete
- 4.- Hacienda de Arcos
- 5.- Hacienda de Nextlalpan
- 6.- Hacienda de Pueblilla

V.- Ejidos Denominados:

- 1.- Ejido de Santa María Tecajete
- 2.- Ejido de Tepozoyucan
- 3.- Ejido de la Trinidad
- 4.- Ejido de San Antonio Oxtoyuca
- 5.- Ejido de Venustiano Carranza
- 6.- Ejido de Acelotla de Ocampo
- 7.- Ejido de San Mateo Tlajomulco
- 8.- Ejido de San Pedro Tlaquilpan
- 9.- Ejido de Jagüey de Téllez
- 10.- Ejido de Zacuala
- 11.- Ejido de San Agustín Zapotlán
- 12.- Ejido de Tepeyahualco
- 13.- Ejido de Santo Tomás
- 14.- Ejido de Villa Margarita
- 15.- Ejido de El Cerrito
- 16.- Ejido de San Juan Tepemazalco
- 17.- Ejido de Tepa el Grande
- 18.- Ejido de Francisco Villa
- 19.- Ejido de Guadalupe Sta. Rita
- 20.- Ejido de San Cristobal el Grande
- 21.- Ejido de San Gabriel Azteca
- 22.- Ejido de Zempoala

TITULO SEGUNDO DE LA POBLACION MUNICIPAL

CAPITULO I DE LOS HABITANTES Y VECINOS

ARTICULO 13.- Son habitantes del Municipio:

- 1.- Se consideran habitantes del Municipio las personas que habitual o transitoriamente residan en su territorio.

ARTICULO 14.- Son vecinos del Municipio:

- 1.- Todas las personas nacidas en el Municipio y radicadas en su territorio.
- 2.- Las personas que tengan más de un año dentro del territorio con ánimo de permanecer en él, siempre y cuando lo comuniquen a la Autoridad Municipal.
- 3.- Las personas que tengan menos de un año de residencia siempre y cuando manifiesten ante la Autoridad su decisión de adquirir la vecindad y acrediten haber renunciado a su vecindad anterior con la constancia expedida por la Autoridad competente.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VECINOS

ARTICULO 15.- Los vecinos del Municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones.

I.- DERECHOS:

- 1.- Preferencia en igualdad de circunstancias para el desempeño de empleos, cargos y comisiones en el Municipio.
- 2.- Votar y ser votado para los cargos de elección popular en los términos prescritos por las Leyes, así como desempeñar las comisiones de autoridad auxiliar y otras que le sean encomendadas.
- 3.- Presentar ante el H. Ayuntamiento iniciativas de Ley y Reglamentos de carácter Municipal.
- 4.- Y todos aquellos que le reconozcan otras disposiciones legales de carácter Federal, Estatal o Municipal.

II.- OBLIGACIONES:

- 1.- El presente Bando es obligatorio para todos los habitantes del Municipio, así como para los que no siéndolo se encuentren, temporal o transitoriamente dentro de su territorio.
- 2.- Respetar y conservar la tranquilidad, seguridad y el orden público dentro del Municipio y obedecer a las Autoridades legalmente constituidas, cumpliendo con las Leyes Federales, Estatales y Municipales.
- 3.- Inscribirse en el Padrón Municipal.
- 4.- Desempeñar cualquiera de los cargos, servicios y funciones declaradas como obligatorias por las Leyes.
- 5.- Contribuir para los gastos públicos del Municipio de manera proporcional, equitativa y en la forma y términos en que dispongan las leyes respectivas.
- 6.- Enviar a la Escuela de Instrucción Primaria y Secundaria, y cuidar que asistan a la misma los menores de edad que se encuentren bajo la patria potestad, tutela o simple cuidado, así como coadyuvar a la Institución de los adultos cuando así lo requiera.

- 7.- Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento en el --- caso de los varones en edad de cumplir con su Servicio Militar Nacional.
- 8.- Utilizar adecuadamente los Servicios Municipales procurando su conservación y mejoramiento.
- 9.- Votar en las Elecciones para cargos de elección popular.
- 10.- Participar con las Autoridades Municipales en la conservación del mejoramiento de ornato y la limpieza de áreas verdes dentro del Municipio.
- 11.- Preservar todos los sitios y edificios significativos o de valor patrimonial, comprendidos en el Municipio.
- 12.- Cooperar en la realización de obras de beneficio colectivo.
- 13.- Evitar las fugas y el desperdicio de agua potable en sus -- domicilios y comunicar a la Autoridad competente, las que existan en la vía pública.
- 14.- Cuidar el buen estado de los aparatos de distribución y almacenamiento del sistema de agua potable instalados dentro del Municipio.
- 15.- Vacunar a los animales domésticos de su propiedad, conforme a los términos prescritos por los reglamentos respectivos y evitar que deambulen solos en lugares públicos para la --- prevención de la rabia.
- 16.- Asistir a los actos que organice el H. Ayuntamiento para recibir instrucciones cívicas o de cualquier otra índole.
- 17.- Adornar con los colores nacionales las fachadas de sus casas o establecimientos a su cargo, en los días declarados como festividades nacionales y en los demás que disponga -- la autoridad respectiva.
- 18.- Mantener aseados los frentes de su domicilio, negociación y predios de su propiedad o posesión.
- 19.- Tener colocada en la fachada de su domicilio, la placa con el número oficial asignado por la Autoridad Municipal.
- 20.- Inscribir en las oficinas del Registro del Estado Familiar todos los actos del Estado Civil que señale el Código - - - respectivo.
- 21.- Todas las demás que establezcan las disposiciones jurídicas Federales, Estatales y Municipales.

ARTICULO 16.- La vecindad se pierde por:

- 1.- Ausencia legal.
- 2.- Manifestación expresa de residir en otro lugar.
- 3.- Por ausencia por más de seis meses del territorio municipal.

ARTICULO 17.- La vecindad no se pierde:

- 1.- Cuando por el ejercicio de las actividades de Servicio Público, Estatales o Federales, sea necesario ausentarse del territorio Municipal o por cumplir con el Servicio Militar Nacional.

CAPITULO III
DE LOS HABITANTES, VISITANTES O TRANSEUNTES

ARTICULO 18.- Son habitantes del Municipio de Zempoala todas aquellas personas que residan habitualmente o transitoriamente en su territorio y que no reúnan los requisitos establecidos para la vecindad.

ARTICULO 19.- Son visitantes o transeuntes, todas aquellas personas que se encuentren de paso en el Territorio Municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.

ARTICULO 20.- Son derechos y obligaciones de los habitantes, visitantes o transeuntes:

1.- DERECHOS:

- 1.- Gozar de la protección de las leyes y de la protección de las Autoridades Municipales.
- 2.- Obtener la información, orientación y auxilio que requieran
- 3.- Usar con sujeción a las Leyes, éste Bando y sus Reglamentos, las Instalaciones y Servicios Públicos Municipales.

II.- OBLIGACIONES:

UNICO.- Respetar las disposiciones legales, que indica el presente Bando, sus Reglamentos y otras de carácter general que dicte el H. Ayuntamiento.

**TITULO TERCERO
DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO**

**CAPITULO I
DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y SU INTEGRACION**

ARTICULO 21.- El Gobierno del Municipio de Zempoala, está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento y en un órgano ejecutivo depositado en el Presidente Municipal a través del cual;-- el pueblo, en ejercicio de su voluntad política realiza la autogestión de los intereses de la Comunidad.

ARTICULO 22.- El H. Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y los Regidores que establezca la ley de organizaciones políticas y procesos electorales.

ARTICULO 23.- El Ayuntamiento como cuerpo colegiado le corresponden las siguientes atribuciones:

- 1.- De Legislación
- 2.- De supervisión y Vigilancia
- 3.- De ejecución

ARTICULO 24.- Para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento -- tendrá las atribuciones establecidas por la Constitución de la República, la Particular del Estado, las Leyes Federales y Locales, la -- Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y los Reglamentos Municipales.

ARTICULO 25.- La función ejecutiva del Gobierno Municipal estará a -- cargo del Presidente Municipal, quien será auxiliado en sus funciones por el Secretario del H. Ayuntamiento, un Tesorero y los que -- determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del -- Municipio de Zempoala y a quienes se denominarán Servidores Públicos Municipales.

**CAPITULO II
DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES**

ARTICULO 26.- Son Autoridades Municipales Auxiliares:

- 1.- Los Delegados Municipales
- 2.- Los Sub-Delegados Municipales
- 3.- Los Comités que para algún fin sean creados

ARTICULO 27.- Las Autoridades Auxiliares tendrán las atribuciones y limitaciones que establezcan las Leyes Federales, Estatales, el presente Bando, los Reglamentos Municipales y dependerán jerárquicamente del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 28.- Los Delegados y Sub-Delegados durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Presidente Municipal, en cualquier tiempo por causa justificada, citándose a los suplentes; si estos no se presentaran, se designará a los que los substituyan.

ARTICULO 29.- Por cada Delegado y Sub-Delegado habrá un suplente.

ARTICULO 30.- Las Autoridades auxiliares Municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones, como Delegados del H. Ayuntamiento y por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener en términos de la Ley Orgánica Municipal, el orden, la tranquilidad y seguridad de los vecinos donde actúen, conforme lo determine el presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

ARTICULO 31.- Los Sub-Delegados tendrán las siguientes obligaciones:

- I.- Cuidar que se respete y se cumpla con el contenido de este Bando.
- II.- Consignar a los infractores poniéndolos a disposición del Delegado Municipal para que sea aplicada la sanción a que se hubieran hecho acreedores.
- III.- Cumplir con las órdenes emanadas de la Presidencia Municipal.
- IV.- Velar por el progreso, la moralidad del orden y la tranquilidad pública y por el cumplimiento de los ordenamientos que las Autoridades dicten.
- V.- Ser auxiliar permanente del Delegado Municipal en funciones, y comunicar de inmediato a la Presidencia Municipal, las novedades de importancia que ocurran en su jurisdicción.
- VI.- Actuar de inmediato en cualquier problema o violación a este Bando, a la Ley Orgánica Municipal, a la Constitución Política del Estado o de la Federación.
- VII.- Vigilar que la matanza de animales para el abastecimiento público, que hayan sido legalmente adquiridos los semovientes y que su carne sea sana, para que no perjudique a los consumidores.
- VIII.- Los auxiliares que dejaren de cumplir con sus obligaciones serán destituidos sin perjuicio de sufrir las sanciones de ley o por responsabilidad oficial.

ARTICULO 32.- El H. Ayuntamiento podrá en su caso por sí o a través de sus representantes, imponer la recolección de aportaciones económicas de la Comunidad, cuando se trate de obras realizadas de acuerdo con la Ley de cooperación para obras públicas del Estado o de la Federación.

En este caso los recibos serán autorizados por la Tesorería Municipal y a ésta se concentrarán sus fondos, los cuales se aplicarán a la obra respectiva.

TITULO CUARTO DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

CAPITULO I DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

ARTICULO 33.- Son facultades de la Autoridad Municipal, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias del Gobierno Municipal, calificar las infracciones y aplicar las sancio-

nes correspondientes, determinar y establecer las políticas generales tendientes a prevenir y corregir la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción, la vagancia, la mendicidad y en general todas las conductas que deterioren la convivencia social; otorgar, revocar o cancelar las licencias y los permisos previstos en las disposiciones reglamentarias correspondientes, así como reglamentar el horario del comercio, de la industria y de cualquier actividad que se realice dentro del Municipio.

CAPITULO II DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 34.- El H. Ayuntamiento organizará y reglamentará la Administración, funcionamiento y conservación de los Servicios Públicos Municipales.

ARTICULO 35.- Los Servicios Públicos Municipales en forma enunciativa y no limitativa son:

- 1.- Panteones
- 2.- Suministro y abastecimientos de agua potable
- 3.- Alumbrado público
- 4.- Drenaje, alcantarillado, bacheo y pavimentación
- 5.- Conservación y mantenimiento de edificios públicos y centros de interés social.
- 6.- Limpieza, recolección, transporte y destino de basura y residuos
- 7.- Embellecimiento y conservación de las zonas urbanas, sub-urbanas y comunidades.
- 8.- Creación, conservación y fomento de las zonas verdes, recreativas y deportivas.
- 9.- Seguridad Pública.
- 10.- Mercado y tianguis
- 11.- Vigilancia para la conservación del orden público y la moralidad
- 12.- Colaboración con las Autoridades Estatales y Federales en materia de salud pública en coordinación o asociación para la eficacia de su prestación.
- 13.- Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas
- 14.- Todas aquellas que determine el H. Ayuntamiento conforme a las Leyes.

ARTICULO 36.- Con excepción del alumbrado, sanidad pública, seguridad pública y las que expresamente prohíba la Ley Orgánica Municipal y otros ordenamientos Estatales o Federales, el H. Ayuntamiento podrá conceder a particulares la prestación a los servicios públicos cuando así se considere y se justifique con apego a lo establecido por las leyes en la materia y mediante acuerdo de Cabildo.

El H. Ayuntamiento tendrá el derecho de revisar las concesiones y en cualquier momento, podrá cancelarlas o rescindir las, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 37.- La concesión de cualquier servicio municipal quedará sujeto a los contratos que para tal efecto suscriban, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 38.- Los Servicios Públicos Municipales en todo caso deberán prestarse en forma continua, regular, general y uniforme.

ARTICULO 39.- El H. Ayuntamiento organizará y reglamentará la Adquisición, funcionamiento, conservación y uso de los servicios públicos a su cargo.

ARTICULO 40.- Cuando un servicio público se preste con la participación del Municipio y los particulares, la organización y dirección del mismo, estará a cargo del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 41.- Toda concesión de servicios públicos que presten los particulares será otorgada por concurso y previa la aceptación y suscripción de las cláusulas con arreglo a las cuales deberá otorgarse las que serán determinadas por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 42.- El H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal vigilará e inspeccionará por lo menos una vez al mes la forma que el particular preste el servicio público concesionado, con todas las facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento de esa función.

CAPITULO IV DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES

ARTICULO 43.- El H. Ayuntamiento podrá autorizar la realización de actividades comerciales previa comprobación del interesado de haber cumplido los requisitos sanitarios y de higiene correspondientes y todos aquellos que el funcionamiento de la misma requiera.

El ejercicio de cualquier actividad comercial por parte de los particulares, deberá sujetarse a los horarios, tarifas y condiciones determinadas por este Bando, sus reglamentos o por los permisos respectivos.

Las Autoridades Municipales actuarán como órgano auxiliar de la Secretaría de Industria y comercio, vigilando el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de protección al Consumidor y coadyuvando con la Procuraduría Federal del ramo en todos los casos en los que se requiera su intervención por la correcta aplicación de la Ley. Además, tendrá facultades para investigar lo relativo al acaparamiento y encarecimiento de los artículos de primera necesidad, de conformidad a lo dispuesto por las leyes del orden público.

ARTICULO 44.- Todas las personas tienen el derecho y la obligación de denunciar ante la Presidencia Municipal todas las alteraciones a los precios oficiales.

CAPITULO V DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 45.- La Presidencia Municipal tendrá facultades para autorizar, suspender, o prohibir la presentación de cualquier espectáculo o diversión pública permitida por la ley que se realice dentro del Municipio, así como intervenir en la fijación, disminución o aumento de los precios de acceso a la función, tomando en consideración tanto la categoría del espectáculo como las características de la comodidad, presentación e higiene de los establecimientos donde se presenten.

CAPITULO VI DE LAS OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

ARTICULO 46.- Para la realización de obras dentro del Municipio, serán facultades de las Autoridades Municipales, a través de la Dirección de Obras Públicas, las siguientes:

I.- Estudiar proyectar y ejecutar las obras públicas municipales.

- II.- Gestionar en su caso la realización de obras que sean competencia de otras autoridades.
- III.- Autorizar los proyectos y expedir licencias para ejecutar todo tipo de construcciones privadas.
- IV.- Autorizar los números oficiales, la nomenclatura de las calles o avenidas y la ocupación de vías públicas.
- V.- Expedir la licencia para la instalación de anuncios de cualquier clase sobre la vía pública y negar aquellas que puedan afectar los intereses generales de la población.
- VI.- Expedir la licencia para ocupación de las vías públicas con motivo de la construcción, roturas o reparación de pavimentos o por otro uso diverso.
- VII.- Las demás que expresamente se determinen en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

CAPITULO VII DE LA SALUD PUBLICA

ARTICULO 47.- El H. Ayuntamiento está facultado, por sí o por sus representantes, sin perjuicio de las disposiciones que rijan los servicios coordinados de salud pública, para establecer las medidas y condiciones procedentes para guardar la salud pública y practicar las visitas de inspección sanitaria dentro del Municipio, tanto a establecimientos comerciales e industriales, de espectáculos, diversiones y otros, como a los sujetos cuyos actos o prácticas vayan en contra de la moral, de la higiene, del aseo y de la limpieza dentro del Municipio.

CAPITULO VIII DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ARTICULO 48.- Corresponde al H. Ayuntamiento la administración e inspección de su hacienda. En el reglamento respectivo, se determinará la autoridad encargada de formular los proyectos de leyes impositivas y la Ley de Ingresos Municipales, los sistemas de recaudación, la expedición y control de licencias, el manejo de la deuda y crédito público, la inspección y la ejecución, así como la elaboración de los planes de desarrollo.

CAPITULO IX DE LA PROTECCION DE LAS AGUAS

ARTICULO 49.- El H. Ayuntamiento sancionará:

- a).- A quien altere o ensucie el agua de manantiales, pozos, tanques almacenadores, acueductos, estanques, presas, bordos, etc.
- b).- A quien produzca aguas negras provenientes de casas, comercios, talleres, construcciones, industrias y otros, que tengan algún grado de contaminación.
- c).- A quienes hagan mal uso del agua potable destinada para uso doméstico, como lavado de vehículos y regadíos con mangueras conectadas a la toma de agua.
- d).- A quienes interfieran en los procesos en depuración de las aguas y transtornen o alteren el funcionamiento adecuado en los sistemas de alcantarillado.
- e).- Lo no previsto en el presente artículo, se sancionará por el reglamento respectivo.

CAPITULO X DE LA SEGURIDAD PUBLICA

ARTICULO 50.- En el Municipio de Zempoala, la vigilancia, la seguridad pública y la protección de las personas y bienes, estarán a cargo del cuerpo de la policía preventiva Municipal.

ARTICULO 51.- El cuerpo de Policía Preventiva Municipal, es una corporación destinada a mantener la seguridad y el orden público dentro del Territorio del Municipio, protegiendo los intereses de la sociedad; sus funciones son las de vigilancia y la prevención de los delitos y faltas, la protección de la propiedad de las personas, el orden dentro de las comunidades, la seguridad de los habitantes y las instituciones del Municipio, impidiendo todo acto que perturbe, ponga en peligro o altere la paz y la tranquilidad social.

ARTICULO 52.- Los miembros de la policía Municipal son servidores públicos y la corporación funcionará como policía preventiva en los términos que señalen las disposiciones legales respectivas y por lo mismo, no les es permitido:

- I.- Molestar a las personas aún cuando se encuentren en estado de ebriedad, siempre y cuando no infrinjan las disposiciones del presente Bando y demás Leyes vigentes.
- II.- Ejercer facultades que no sean propias de su corporación.
- III.- Liberar a los detenidos que estén a disposición de la Autoridad Municipal o de otras Autoridades.
- IV.- Invadir la jurisdicción de otras autoridades o intervenir sin motivo en territorio de otros Municipios.
- V.- Solicitar o exigir dádivas o recompensas por los servicios -- que presten como parte de su labor oficial.
- VI.- Librar o practicar aprehensiones y realizar visitas domiciliarias o cateos sin orden expresa del Juez Menor Municipal.
- VII.- Ordenar que queden a su propia disposición las personas que -- sean detenidas.

ARTICULO 53.- Los cuerpos de Policía Preventiva Municipal, estarán a cargo de los comandantes respectivos, y tendrán como jefe inmediato al Presidente Municipal y funcionarán de acuerdo a lo previsto a la Ley Orgánica Municipal y a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

CAPITULO XI DE LOS MENORES INFRACTORES

ARTICULO 54.- Los menores que cometan actos antisociales serán tratados de acuerdo con las disposiciones de este Bando y sus Reglamentos en estricta coordinación con el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Hidalgo y para tal efecto, los menores de 18 años que cometan infracciones al Bando Municipal, en ningún caso serán sancionados económicamente o con detención carcelaria.

CAPITULO XII DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS

ARTICULO 55.- El fomento, regulación y administración de las actividades turísticas dentro del Municipio estarán a cargo de la Dependencia Administrativa que determine el H. Ayuntamiento, la cual estará facultada para establecer las medidas y practicar conforme a las disposiciones Federales, Estatales y Municipales aplicables a dicha materia.

CAPITULO XIII
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

ARTICULO 56.- El Patrimonio Municipal está integrado por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, -- destinados a un servicio público.
- II.- Los bienes muebles insustituibles como son: expedientes ofi-- ciales, archivos, documentos, títulos, piezas artísticas o -- históricas, etnológicas, paleontológicas y otras de similar - naturaleza que no sean del dominio de la Federación o el Esta-- do.
- III.- Los bienes de uso común municipal.
- IV.- Los bienes de dominio privado que le pertenezcan en propiedad y los que en el futuro integren su patrimonio, no previstos - en las fracciones anteriores.

ARTICULO 57.- Los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a acción reivindicato-- ria o de posesión definitiva o provicional, mientras no varíe su ---- situación jurídica.

ARTICULO 58.- Los bienes de dominio privado son inembargables y los - inmuebles podrán ser enajenados mediante el H. Ayuntamiento sanciona-- do por el Congreso del Estado.

CAPITULO XIV
DEL DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULO 59.- El Municipio de Zempoala, para el cumplimiento de sus - fines y aprovechamiento de sus recursos, formulará planes y pro--- gramas siempre que se trate de:

- I.- Creación, expansión, desarrollo, restructuración, rehabilita-- ción o regeneración de zonas urbanas.
- II.- Establecimiento, ampliación y modificación de servicios pú--- blicos.

ARTICULO 60.- Los planes y programas deberán contener en forma mínima.

- I.- Señalamiento de objetivos generales y particulares, a corto, -- mediano y largo plazo según el caso.
- II.- Procedimientos que se utilizarán para el logro de los objeti-- vos.
- III.- Recursos financieros municipales, ordinarios y extraordinarios que se aplicarán para la realización de los planes y progra-- mas.
- IV.- Los diversos elementos y estudios técnicos que se hayan consi-- derado para formular los planes y programas principalmente --- aquellos que se refieren al aprovechamiento de los recursos -- humanos y naturales.

ARTICULO 61.- Los planes y programas se elaborarán para un tiempo de-- terminado de acuerdo a las necesidades a satisfacer y se ejecutarán - con arreglo a la importancia y urgencia de las mismas.

ARTICULO 62.- El Municipio de Zempoala a través de su H. Ayuntamiento podrá aprobar y ejecutar planes tendientes a:

- I.- Identificar, declarar y conservar en coordinación con el Gobier-- no del Estado las zonas, sitios y edificaciones que signifi--- quen para la Comunidad del Municipio un testimonio valioso - - de su historia y su cultura.

- II.- La conservación, valoración, protección y fomento de bellezas naturales y zonas típicas que se encuentran en su patrimonio.-
- III.- El mejoramiento del medio ambiente urbano y rural
- IV.- Conservación del suelo, flora, fauna y reforestación, en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales correspondientes así como las demás que determinen las necesidades Municipales y el interés público.

ARTICULO 63.- El H. Ayuntamiento de Zempoala podrá elaborar y ejecutar planes y programas que excedan su período constitucional, pero su ejecución requerirá aprobación de la legislatura.

ARTICULO 64.- En esta jurisdicción Municipal funcionará un comité de planeación para el desarrollo Municipal (COPLADE), que estará sujeto a las disposiciones que dicte el C. Gobernador Constitucional del Estado a través de la Secretaría de Planeación.

ARTICULO 65.- El COPLADE tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Promover y coadyuvar con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de planes y programas para el desarrollo del Municipio, buscando su congruencia con los que formulen los Gobiernos Federal y Estatal.
- II.- Sugerir a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, programas y acciones a concertar, con el propósito de coadyuvar el desarrollo del Municipio
- III.- Formular y proponer a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, programas de inversión, gasto y funcionamiento públicos. Dichas propuestas deberán presentarse a nivel de obras o servicios y claramente jerarquizadas, a partir fundamentalmente de las prioridades señaladas en el programa de Gobierno Municipal.

ARTICULO 66.- El COPLADE contará con el apoyo técnico que en cada caso convenga con las entidades de la Administración Pública, Federal y Estatal, para su adecuada operación.

ARTICULO 67.- El comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, estará integrado por:

- I.- Un coordinador que será el C. Presidente Municipal
- II.- Un representante del Comité de obras
- III.- Un Secretario Técnico, que será el jefe de la Unidad Productiva.
- IV.- Los funcionarios de mayor jerarquía del H. Ayuntamiento.
- V.- Los titulares de los órganos de las Dependencias del Gobierno del Estado y los representantes de las entidades de la Administración pública federal cuyas acciones interesen al desarrollo del Municipio.

Asimismo se invitará a formar parte del comité a:

- VI.- Los titulares de las comisiones donde participen los sectores públicos, sociales y privados, cuyas acciones interesen al desarrollo del Municipio.
- VII.- Los representantes de las organizaciones de empresarios, obreros y campesinos, y sociedades cooperativas que actúen a nivel Municipal y que estén debidamente registradas ante las Autoridades correspondientes.
- VIII.- Los presidentes de los Comisariados Ejidales.
- IX.- Otros representantes de los sectores sociales y privados que el coordinador del comité estime pertinente.
- X.- Los Diputados Federal y Local de este Distrito

CAPITULO XV DEL ORDEN PUBLICO

ARTICULO 68.- Queda prohibido a los vecinos, habitantes, visitantes y transeúntes del Municipio:

- I.- Ingerir bebidas alcohólicas o de moderación en la vía pública.
- II.- Organizar peleas de perros
- III.- Alterar de cualquier manera el orden público
- IV.- Realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública, en -- terrenos baldíos y lugares de uso común.
- V.- Inhalar sustancias volátiles, cemento industrial y todas aque-- llas elaboradas con solventes.
- VI.- Hacer pintas en las fachadas de los bienes públicos o privados sin la autorización de los propietarios y del H. Ayuntamiento.
- VII.- Romper o deteriorar de alguna manera las banquetas, pavimento-- y áreas de uso común.
- VIII.- Pagar o pintar propaganda de carácter político, comercial o de cualquier otro tipo en edificios públicos, postes de alumbrado público, postes de la Comisión Federal de Electricidad, de te-- léfonos y parques. El H. Ayuntamiento autorizará los lugares-- específicos para pegar y pintar propaganda de cualquier índole, en base a las Leyes de la materia.

Los partidos políticos que contravengan lo dispuesto en el pre-- sente Bando, serán apercibidos para que en término de 24:00 horas, -- retiren la propaganda de los lugares prohibidos, en el entendido - - que de no hacerlo será retirada por violar la presente disposición.

ARTICULO 69.- Queda terminantemente prohibido a todo tipo de estable-- cimientos, la venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad, --- incluso cerveza y pulque, considerados como bebidas de moderación.

ARTICULO 70.- Las farmacias y boticas, tienen prohibida la venta de - fármacos, que causen dependencia o adicción, sin receta médica expe-- dida por el profesional autorizado.

ARTICULO 71.- Queda terminantemente prohibida la venta a menores de - edad, de sustancias volátiles, inhalantes, cemento industrial y todos aquellos que sean elaborados con solventes, a los establecimientos -- autorizados para la venta de estos productos.

ARTICULO 72.- Serán sancionadas las personas que al amparo de una - - manifestación o mitin, profieran palabras altisonantes o hagan refe-- rencia de la vida privada de particulares, autoridades y demás funcio-- narios públicos.

CAPITULO XVI DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES

ARTICULO 73.- La instalación y funcionamiento de Empresas Industria-- les dentro del Municipio, deberá sujetarse a las condiciones estable-- cidas por el H. Ayuntamiento.

La Autoridad Municipal tendrá facultades para vigilar que dichas em-- presas cumplan con lo dispuesto en este Bando y sus reglamentos y -- por las disposiciones Federales y Estatales aplicables en materia -- industrial.

TITULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES SANCIONES Y RECURSOS

CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES

ARTICULO 74.- Se considera infracción, toda acción u omisión que contravenga las disposiciones legales contenidas en este Bando, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Disposiciones Administrativas que emita el H. Ayuntamiento, en ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 75.- Las infracciones cometidas por menores de edad serán de la responsabilidad de los padres, por los daños y perjuicios que causaren dichos menores, mismos que serán puestos a disposición de la Delegación del Consejo Tutelar para Menores del Estado de Hidalgo.

CAPITULO II DE LAS SANCIONES

ARTICULO 76.- De las infracciones o faltas a normas contenidas en el presente Bando, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Disposiciones Administrativas, serán sancionadas con multa, arresto, cancelación de licencia, permiso de funcionamiento, suspensión, clausura, decomiso de mercancía, según la gravedad de la falta.

ARTICULO 77.- La imposición de multas se fijará teniendo en consideración el salario mínimo general para la zona del Municipio de Zempoala, a excepción de las que impongan otras leyes, para las cuales se impondrán las sanciones que estas establezcan.

ARTICULO 78.- Se impondrá multa de cuatro a cincuenta días de salario mínimo a quien:

- I.- Haga uso irracional de los Servicios Públicos, tratándose de Establecimientos Comerciales, se procederá asimismo a su clausura.
- II.- Se niegue a colaborar en la realización de una obra de servicio social o beneficio colectivo, sin causa justificada.
- III.- No mantenga aseado el frente de su domicilio, negociación y predios de su propiedad o posesión.
- IV.- Se oponga a vacunar a los animales domésticos de su propiedad o posesión.
- V.- Practique juegos en los lugares y vialidades que representen peligro para la vida, su integridad o de los vecinos.
- VI.- Conduciendo un vehículo, no se dé preferencia al paso de peatones en los cruces y principalmente a invidentes, menores, ancianos y minusválidos.
- VII.- Siendo propietarios o conductores de cualquier vehículo, lo estacione en las banquetas, plazas públicas, jardines y camellones.
- VIII.- No tenga colocada en la fachada de su domicilio, la placa con el número oficial asignado por el H. Ayuntamiento.
- IX.- Se encuentre inconsciente por completo estado de ebriedad en la vía pública.
- X.- Se encuentre inhalando cemento o cualquier sustancia volátil en la vía pública.
- XI.- Realice sus necesidades fisiológicas en la vía pública.
- XII.- Lastime o dé malos tratos a los animales ajenos o de su propiedad.

ARTICULO 79.- Se impondrá multa de diez a cincuenta días de salario mínimo a quien:

- I.- Ingiera bebidas alcohólicas o de moderación en la vía pública
- II.- Se encuentre en estado de ebriedad, escandalizando en la vía pública.

- III.- Se niegue a desempeñar funciones declaradas obligatorias por las Leyes Electorales sin causa justificada.
- IV.- No coopere con las Autoridades Municipales en el establecimiento de viveros, forestación, reforestación de zonas verdes y parques, o destruya los árboles plantados frente o dentro de su domicilio.
- V.- Se le sorprenda tirando basura o cualquier contaminante en la vía pública, parques, jardines, bienes del dominio público de uso común y predios baldíos.
- VI.- Siendo usuarios de un servicio público establecido, no lo conserve en forma adecuada, o altere sus sistemas de medición.
- VII.- Realice conexiones o tomas clandestinas a las redes de agua potable o drenaje.
- VIII.- Invada las vías y sitios públicos con objetos que impidan el libre paso de los transeúntes y vehículos.
- IX.- Pegue o haga pintas en las fachadas de los bienes públicos o privados, sin la autorización de los propietarios y del H. Ayuntamiento.
- X.- No mantenga pintadas las fachadas e inmuebles de su propiedad o posesión de acuerdo a lo que establece el presente Bando.
- XI.- No observe en sus actos el debido respeto a la dignidad humana, a la moral pública y a las buenas costumbres.
- XII.- Altere el orden público en cualquier forma.

ARTICULO 80.- Se impondrá multa de diez a cincuenta días de salario mínimo a quien:

- I.- Utilice amplificadores de sonido cuyo volumen cause molestias a los demás vecinos o habitantes.
- II.- Permita que en los baldíos de su propiedad o posesión se acumule basura y prolifere la fauna nociva.
- III.- No bardee los terrenos baldíos de su propiedad que se encuentren dentro de las áreas urbanas del municipio, independientemente que el H. Ayuntamiento lo haga a costa del infractor.

ARTICULO 81.- Se impondrá multa de diez a treinta días de salario mínimo a quien:

- I.- A los responsables o conductores de vehículos que derramen o tiren parte del material que transportan en la vía pública y quienes no cubran su carga con una lona.
- II.- Tenga zahurdas, zanjas o corrales, destinados a la cría de ganado mayor o menor en las zonas urbanas, que causen molestias o pongan en peligro la salud de los habitantes del Municipio.
- III.- Pegue propaganda de carácter comercial o de cualquier otro tipo en edificios públicos, postes de alumbrado público, postes de la Comisión Federal de Electricidad, de teléfonos y parques. El H. Ayuntamiento autorizará los lugares específicos para pegar y pintar propaganda de cualquier clase, en base a las leyes en la materia.

ARTICULO 82.- Se sancionará con una multa de veinte a trescientos sesenta y cinco días de salario mínimo, a quien sin autorización del H. Ayuntamiento deliberadamente destruya los árboles y áreas verdes dentro del Territorio Municipal, independientemente a las sanciones que establezcan las Leyes en la materia.

ARTICULO 83.- Se impondrá multa de diez a trescientos sesenta y cinco días de salario mínimo y en su caso cancelación de la concesión y pago al Erario Municipal del daño causado, al concesionario que preste un servicio público, contraviniendo lo estipulado en la concesión.

ARTICULO 84.- Se impondrá multa, de cinco a trescientos sesenta y -- cinco días de salario mínimo y clausura a los propietarios, o poseedores de inmuebles que realicen cualquier obra de edificación, sin licencia o permiso correspondiente.

ARTICULO 85.- Se sancionará con reparación del daño a costa del infractor más treinta días de salario mínimo a quien rompa las banquetas, pavimentos, o áreas de uso común, sin la autorización municipal

ARTICULO 86.- Se determinará la clausura y la demolición de la construcción que invada la vía pública, lo anterior a costa del infractor y hasta cincuenta días de salario mínimo, por no respetar el alineamiento asignado en la constancia relativa y en consecuencia invadir la vía pública.

ARTICULO 87.- Se impondrá arresto hasta por treinta y seis horas independientemente de la sanción económica impuesta al infractor que cause grave perjuicio a un servicio público.

ARTICULO 88.- Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis -- horas independientemente de la sanción que corresponda a quien ejecute actos contra la moral, el orden y las buenas costumbres. Para la aplicación de este Artículo, se tomará en consideración la gravedad de la infracción.

ARTICULO 89.- Se determinará la clausura definitiva de las construcciones, demoliciones y excavaciones, cuando no se pague la multa -- impuesta o exista rebeldía manifiesta para cumplir lo dispuesto en el presente Bando.

ARTICULO 90.- Si el infractor fuese jornalero u obrero, no podrá -- ser sancionado con multa que rebase el importe de su salario correspondiente a un día.

ARTICULO 91.- Unicamente el Presidente Municipal, podrá condonar o permutar una multa impuesta a un infractor, cuando éste por su -- situación económica, social o cultural, así lo requiera.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZEMPOALA, HGO**

**REGLAMENTO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA
Y LA PRESTACION DE SERVICIOS**

CAPITULO I

ARTICULO 1.- El presente ordenamiento es de observancia general y -- obligatorio en todo el territorio del Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, y tiene por objeto regular la actividad de las personas físicas, morales o unidades económicas sean comerciales, industriales o de prestación de servicios.

ARTICULO 2.- EL ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios dentro del Municipio, sólo podrá efectuarse mediante la licencia o permiso de funcionamiento expedida por el H. ayuntamiento, la cual no podrá transmitirse o cederse sin la aprobación expresa del mismo y mediante el correspondiente pago de los Derechos Municipales.

ARTICULO 3.- Los establecimientos donde se realice cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios deberán ser previamente inspeccionados por la Oficina de Reglamentos y su funcionamiento estará condicionado a que reúna las características, -- dimensiones y ubicación acordes a la naturaleza que tenga por objeto; además no deberá invadir la vía pública o afectar de cualquier forma los bienes del patrimonio o uso público municipales.

ARTICULO 4.- La razón o denominación social de los establecimientos de funcionamiento deberán estar escritos en idioma español. Se --- exceptúan de lo anterior los establecimientos que expendan bienes -- o productos y presten servicio de prestigio internacional; sin cuya denominación comercial no pudieran ser identificados o bien que se trate de establecimientos filiales de empresas matrices debidamente autorizadas dentro del país de acuerdo con las Leyes Federales --- aplicables al caso y coincidan con el objeto de las mismas.

ARTICULO 5.- Cualquier anuncio que proporcione información, orientación o identifique una marca, producto, actividad, razón o denominación social, para su instalación o ubicación en vía pública, estará sujeto a la licencia expedida por el H. Ayuntamiento, quien estará facultado para determinar las características, restricciones, dimensiones y especificaciones del mismo, así como los derechos correspondientes.

La licencia de funcionamiento no incluye los anuncios a que se hace mención en el párrafo anterior. La colocación de anuncios en la -- vía pública, requerirá permiso expedido por la Tesorería Municipal y los comerciantes, industriales, propietarios o poseedores de predios donde estén colocados dichos anuncios serán responsables solidarios del pago del impuesto en caso de que no hayan ordenado la -- citada colocación.

ARTICULO 6.- Requieren licencia de funcionamiento:

- I.- Los establecimientos comerciales
- II.- Los establecimientos industriales
- III.- Los establecimientos de prestación de servicios

ARTICULO 7.- Para los efectos de este Reglamento se consideran como:

- I.- Establecimiento comercial, cualquier expendio, local, agencia, oficina o instalación donde se realicen, parcial o totalmente actos de comercio. Quedan comprendidos dentro de este concepto, los puestos fijos y semifijos y los vendedores ambulantes, cuyo funcionamiento requerirá de la expedición de la licencia o permiso a que se refiere el Artículo 2o de este Reglamento. En caso de que no cumplan con los requisitos antes señalados el H. Ayuntamiento cancelará la licencia expedida.
- II.- Establecimiento industrial, el lugar o instalaciones donde se desarrollen actividades de extracción, producción, procesamiento, transformación o distribución de bienes.
- III.- Establecimiento de prestación de servicios, las oficinas, talleres, agencias o cualquier otro local o instalación, --- transporte, hospedaje alquileres, confecciones u otros similares. Quedan comprendidos dentro de estos establecimientos los Centros de Capacitación, las Escuelas y las Academias -- Particulares donde se impartan disciplinas de danza, baile o cualquier deporte que requiera de instalaciones especiales.

CAPITULO II DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 8.- Para la obtención de las licencias de funcionamiento -- para establecimientos, giros o actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, deberá hacerlo el interesado o -- un representante debidamente acreditado ante la oficina de Regla--- mentos, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Presentar solicitud por cuadruplicado en las formas oficiales autorizadas.

- II.- Citar nombre, denominación o razón social del establecimiento o negociación.
- III.- Citar domicilio fiscal del establecimiento o negociación.
- IV.- Citar domicilio particular del propietario.
- V.- Anexar a la solicitud los documentos donde compruebe haber cumplido con los requisitos de salubridad, seguridad, registro ante las cámaras de industriales o de comercio, según el caso o algún otro que la Autoridad Municipal le requiera.
- VI.- Presentar certificación de cambio de uso del suelo, cuando este sea necesario.
- VII.- Presentar constancia de que el establecimiento o negociación cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica y otros.
- VIII.- Sujetarse a la inspección que realice la oficina de reglamentos.
- IX.- Los demás que la Autoridad Municipal considere necesarios de acuerdo a la naturaleza del establecimiento o negociación de que se trate.

ARTICULO 9.- La solicitud, previo registro para integrar el expediente respectivo, será turnado de inmediato a la oficina de Reglamentos para que se practique la visita de inspección.

ARTICULO 10.- De la inspección que se realice se levantará una acta-circunstanciada, en las formas autorizadas por el H. Ayuntamiento,-- en la cual se determinará si el solicitante cumple con los requisitos previstos en este reglamento.

ARTICULO 11.- En caso de proceder la expedición de la Licencia de -- Funcionamiento, se le notificará en esos términos al interesado o a su representante debidamente acreditado. A fin de que se cubran los derechos municipales causados por ese concepto, los cuales serán --- determinados en la liquidación que se formule en las formas oficiales autorizadas por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 12.- Formulada la liquidación y cubiertos los derechos co-- rrespondientes, se expedirá la licencia de funcionamiento para el -- establecimiento, giro o actividad comercial, industrial o de prestación de servicios en los términos previstos por este reglamento.

ARTICULO 13.- En los términos de los Artículos 45, 46, 47 y 48 del -- presente Bando Municipal, las licencias de funcionamiento deberán -- expedirse por escrito en los formatos autorizados por el H. Ayunta-- miento e ir firmados por los funcionarios que se mencionan en el --- siguiente Artículo, así como contener entre otros los siguientes -- datos:

- I.- Nombre del solicitante
- II.- Domicilio fiscal del establecimiento
- III.- Capital en vigor autorizado
- IV.- Vigencia
- V.- Giro o actividad
- VI.- Domicilio del solicitante
- VII.- Fecha de su expedición
- VIII.- Horario de funcionamiento
- IX.- Firmas de los funcionarios autorizados para expedirla

ARTICULO 14.- La expedición de licencias de funcionamiento, se hará en la forma oficial autorizada por el H. Ayuntamiento e irá firmada -- por el C. Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento -- y el Tesorero Municipal, una vez que se hayan satisfecho entre otros los requisitos de solicitud, inspección, determinación del crédito -- fiscal y demás que se encuentren integrados al expediente los si --- guientes documentos.

- I.- Dictamen técnico expedido por la Dirección de Obras Públicas-Municipales, relativo a que la construcción y demás instalaciones cumplen con los requisitos necesarios para el funcionamiento del establecimiento de que se trate.
- II.- Dictamen jurídico expedido por la unidad del ramo, donde se determine que el solicitante cumple con los requisitos legales respectivos.

ARTICULO 15.- Es facultad del Presidente Municipal o del funcionario en quien delegue las funciones, de terminar los establecimientos, giros o actividades a los que pueda expedirse Licencia de Funcionamiento.

A los restaurantes, loncherías, tiendas de abarrotes, vinaterías o cualquier otro tipo de establecimiento que soliciten expendir bebidas alcohólicas, al copeo o en envases cerrados corresponde exclusivamente al H. Ayuntamiento autorizar la expedición de la licencia de funcionamiento respectiva. Estos establecimientos en caso de que ya cuenten con la licencia de funcionamiento o se les expida nueva licencia, deberán cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan:

- I.- Los restaurantes podrán vender bebidas alcohólicas solo cuando el servicio se preste con venta de alimentos y en ningún caso servirán bebidas alcohólicas a menores de edad.
- II.- Los restaurantes y loncherías deberán contar con servicios sanitarios separados para hombres y mujeres, cocina con instalación adecuada a la naturaleza del servicio y mobiliario y equipo suficiente para prestar el servicio eficientemente.
- III.- Las tiendas de abarrotes y vinaterías podrán vender bebidas alcohólicas únicamente en botellas o envases cerrados. En caso de hacerlo en envases abiertos o al copeo dentro o fuera del establecimiento respectivo, se harán acreedores a las sanciones legales correspondientes.

ARTICULO 16.- La persona física o moral o unidad económica, según el caso, que solicite Licencia de Funcionamiento para realizar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios dentro del Municipio, deberá abstenerse de iniciar cualquiera de las actividades citadas, hasta en tanto realicen todas las prácticas administrativas que van desde el inicio del trámite a la expedición de la licencia correspondiente. La sola prestación de la solicitud ante la Oficina de Reglamentos de ninguna manera ampara al solicitante para iniciar operaciones y en caso de hacerlo se hará acreedor a las sanciones previstas en este Reglamento.

ARTICULO 17.- Cuando un establecimiento comercial, industrial o de prestación de servicios, realice diversas actividades, la licencia de funcionamiento que se expida deberá abarcar dos giros como máximo, siempre y cuando guarden similitud; en caso contrario se solicitará la expedición de otra licencia por los giros restantes cubriendo al efecto los requisitos que se señalen en el presente Reglamento.

ARTICULO 18.- Las licencias y permisos otorgados por el H. Ayuntamiento tendrán validez solamente por el año que se expidan, sin embargo las licencias podrán seguir siendo renovadas.

CAPITULO III DE LA INSPECCION

ARTICULO 19.- Las funciones de inspección, vigilancia y aplicación de las sanciones legales y reglamentarias, la expedición de licencias de funcionamiento y la determinación de horarios de los esta-

blecimientos, giros o actividades a que se refiere el presente --- Reglamento, corresponden al Presidente Municipal, quien las ejer-- cerá a través de la Tesorería Municipal, previo acuerdo interno -- de delegación de facultades que se emita para tal efecto.

ARTICULO 20.- Son facultades de la Tesorería Municipal y la ejer-- cerá através de la oficina de Reglamentos, las siguientes:

- I.- Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal y demás regla-- mentos emanados del mismo, en lo que respecta al área de su competencia.
- II.- Requerir a los comerciantes, industriales o prestadores de servicios públicos que acrediten tener en vigor la Licencia de Funcionamiento respectiva.
- III.- Practicar visitas a los establecimientos para verificar si están cumpliendo con los horarios establecidos en la Licencia de Funcionamiento.
- IV.- Entregar el original del acta y de la boleta de infracción al propietario, administrador o empleado del negocio, quien en un plazo no mayor de 72 horas, deberá presentarse para que se le califique la infracción por la Autoridad competente, en los términos del presente Bando Municipal.
- V.- Realizar visitas de inspección en los casos de solicitud de aperturas, traspasos, cambio de domicilio y otros a los establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios, para comprobar la veracidad de los datos proporcionados en las solicitudes a los avisos, según sea el caso que hayan presentado ante el H. Ayuntamiento, o demás oficinas municipales.
- VI.- Clausurar los negocios infractores, por las causas que señala el presente Bando, sus Reglamentos o las Leyes de la --- materia.

CAPITULO IV DEL HORARIO

ARTICULO 21.- Los establecimientos, giros, actividades comerciales industriales o de prestación de servicios que cuenten con licencia de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento estarán sujetos al siguiente horario.

- I.- Ordinario
- II.- Especial
- III.- Extraordinario

ARTICULO 22.- El horario ordinario será de las 9:00 a las 20:00 -- horas, de lunes a sábado.

ARTICULO 23.- El horario especial se aplicará como a continuación se menciona:

- I.- Las veinticuatro horas del día: boticas, farmacias, droguerías, hospitales, clínicas, expendios de gasolina con lubricantes para automóviles, establecimientos de inhumaciones -- sitios para automóviles y vulcanizadoras.

Las farmacias, boticas y droguerías establecidas en Zempoala, deberán cubrir un horario de guardia que será de las 21:00 horas, del día que corresponda a las 9:00 horas del día siguiente, conforme al calendario que el H. Ayuntamiento determine. La autoridad administrativa estará facultada para ordenar la clausura en caso de -- incumplimiento.

- II.- De las 6:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo: pulquerías, salones de belleza, estéticas, lecherías, panaderías-carnicerías, papelerías, librerías, miscelaneas, pescaderías, fruterías y recauderías.
- III.- De las 6:00 a las 22:00 horas: fondas, loncherías, taquerías y torterías de lunes a domingo.
- IV.- De las 6:00 a las 20:00 horas de lunes a domingo: los molinos de nixtamal y tortillerías.
- V.- De las 8:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo: neverías, dulcerías, florerías y expendios de refrescos.
- VI.- De las 8:00 a las 19:00 horas de lunes a sábado: los expendios de materiales para construcción y madererías.
- VII.- De las 8:00 a las 20:00 horas de lunes a domingo: expendios de semillas y forrajes, expendios de velas y tiendas de abarrotes.
- VIII.- De las 9:00 a las 19:00 horas de lunes a sábado jarcierías: sombreros de palma, talabarterías, paletterías, expendios de pintura, expendios de material eléctrico, vidrierías y ferreterías.
- IX.- De las 11:00 a las 21:00 horas, de lunes a viernes: Los establecimientos con venta o consumo al por menor o copeo de bebidas alcohólicas o de moderación que contengan más de -- 2% de alcohol.
Los sábados de las 11:00 a las 17:00 horas.
- X.- De las 09:00 a las 20:30 horas de lunes a viernes y sábados de las 09:00 a las 19:00 horas, las lonjas mercantiles-vinaterías y comercios que expendan vinos y licores en botella cerrada, dichos horarios serán para este giro independiente del horario asignado para la venta de otros -- productos.
- XI.- De las 11:00 a las 22:00 horas de lunes a viernes: los viñales, y cuando estén autorizados para expender cerveza -- con alimentos, los sábados sólo podrán funcionar hasta las 17:00 horas, quedando prohibida la entrada a los menores de edad a estos establecimientos.

En este caso, no se concederán autorizaciones o permisos extraordinarios después de las 22:00 horas de lunes a sábado y los domingos hasta las 15:00 horas.

No habrá lonjas mercantiles sin venta de vinos y licores, y aquellas que hayan sido autorizadas anteriormente en esos términos, -- serán consideradas como miscelaneas.

- XII.- La actividad comercial, en restaurant podrá funcionar las 24:00 horas del día, de lunes a domingo. El restaurant Bar y los establecimientos cuyos giros específicos sea la venta al copeo de bebidas alcohólicas o de moderación que contengan más de seis grados de alcohol, funcionará de las 12:00 a las 18:00 horas, siempre que se realice su funcionamiento en los locales propiamente destinados para éste objeto.
- XIII.- Los establecimientos con pista de baile y música magnetofónica o e cualquier clase funcionará de las 17:00 a las 24:00 horas de lunes a sábado. En estos casos no se concederán autorizaciones o permisos extraordinarios, después de las 02:00 a.m. del siguiente día.
- XIV.- Los juegos electrónicos de las 11:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes y los sábados de las 11:00 a las 18:00 horas.
En éste caso no se concederán autorizaciones o permisos -- extraordinarios.

Los establecimientos a que se refieren los inicios IX Y XI de éste Artículo, permanecerán cerrados los domingos, días festivos y -- todos aquellos otros que determine el H. Ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo veinticinco de este Reglamento.

ARTICULO 24.- El horario extraordinario se aplicará a los establecimientos que no estén incluidos dentro de los horarios ordinarios o especiales.

ARTICULO 25.- Son días de cierre obligatorio: 1o de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1o de diciembre de cada seis años cuando corresponda la transmisión de poderes, como lo es el Poder Ejecutivo Federal, 25 de diciembre, las fechas en que rindan su informe el C. Presidente de la República, el C. Gobernador del Estado y el C. Presidente Municipal y cuando se efectúen elecciones para presidente de la República, Gobernador, Diputados Federales, Diputados Locales, Presidente Municipal, Consejo de Colaboración y Delegados dentro de la localidad que comprenda la elección de éstos. Se exceptúan de este tratamiento las farmacias, boticas, droguerías, recauderías, cremerías, panaderías, expendios de pan, cafés, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, refaccionarias, expendios de pan, cafés, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, refaccionarias, expendios de periódicos, molinos de nixtamal y tortillerías, hospitales, sanatorios, funerarias, paletterías, neverías, sitios de taxi, miscelaneas y tiendas de abarrotes al menudeo sin venta de cerveza.

ARTICULO 26.- Corresponde al H. Ayuntamiento, otorgar el derecho de piso en los mercados o tianguis y los lugares destinados al comercio y tendrá en todo momento, amplias facultades para reubicar a los vendedores de los sitios, para el buen funcionamiento de los mismos, en bien de la colectividad, así como regular y controlar el comercio ambulante y comercio semi-fijo. La creación de mercados públicos, todos estos servicios requieren de la autorización previa de la Autoridad Municipal.

ARTICULO 27.- El H. Ayuntamiento en todo tiempo, está facultada para ordenar y controlar la inspección y fiscalización de la actividad comercial que realicen los particulares, para lo cual se auxiliará del cuerpo de inspección que corresponda.

CAPITULO V DE LOS AVISOS

ARTICULO 28.- Las personas físicas o morales o unidades económicas tienen la obligación de dar aviso a la Presidencia Municipal dentro del término de 10 días improrrogables, cualquier acción tendiente a:

- I.- Traspasar o ceder los derechos de la Licencia de Funcionamiento.
- II.- Cambiar de domicilio el establecimiento o negociación
- III.- Cambiar de giro o actividad
- IV.- Incrementar o disminuir el capital en giro.
- V.- Suspender actividades, temporal o definitivamente.
- VI.- Cualquier otro acto que modifique los términos que motivaron la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO 29.- Los avisos podrán hacerse en los formatos autorizados por la Autoridad Municipal y en caso de no existir formas aprobadas, deberán formularse por escrito, citando el cambio, suspensión, traspaso o acto de que se trate, a efecto de que la Oficina de Reglamentos realice la inspección y levante el acta correspondiente.

Una vez satisfechos los requisitos a que se hace mención en el Artículo veintiocho párrafo anterior y previo dictamen que se expida para tal efecto, la Secretaría del H. Ayuntamiento determinará la-

resolución que proceda y dictará las medidas administrativas necesarias tendientes a registrar o autorizar según sea el caso, el -- traspaso o sesión, el cambio, la suspensión, o cualquier otro acto que requiera solución de la Autoridad Municipal, salvo que se trate de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, en cuyo -- caso será el C. Presidente Municipal, previo acuerdo del H. Ayunta -- miento quien resuelva lo procedente.

CAPITULO VI DE LAS INFRACCIONES

ARTICULO 30.- Son infracciones de los comerciantes, industriales o prestadores de servicio.

- I.- Iniciar operaciones sin contar con la Licencia de Funcionamiento.
- II.- No tener en lugar visible las licencias o demás documentos que amparen el funcionamiento de sus establecimientos.
- III.- Alterar los comprobantes de pago de derechos u otras obligaciones fiscales a los objetos que se utilicen oficialmente como medios de control fiscal.
- IV.- Tener en los giros instalaciones diversas de las aprobadas por el H. Ayuntamiento o modificarlas sin el correspondiente aviso y sin la autorización correspondiente.
- V.- No dar aviso oportunamente de la suspensión de actividades.
- VI.- No tramitar la renovación de la licencia o la autorización de funcionamiento dentro de los primeros diez días del mes de enero.
- VII.- Funcionar con giro diferente al autorizado
- VIII.- Funcionar establecimientos sin la Licencia de Funcionamiento o que estén ubicados a una distancia menor de trescientos metros de Escuelas, Templos, Hospitales, Guarderías, --- mercados y otros establecimientos públicos de similar naturaleza.
- IX.- Traspasar las Licencias de Funcionamiento, cambiar de domicilio o de giro sin previo aviso y sin la autorización de la Autoridad Municipal.
- X.- Abrir los establecimientos al público en los días en que -- deben permanecer obligatoriamente cerrados.
- XI.- Alterar el horario ordinario o especial sin previa autorización Municipal.
- XII.- Negarse a exhibir la Licencia de Funcionamiento o permiso a la Autoridad Municipal que la requiera.
- XIII.- Los demás que establezcan las Leyes y el presente Reglamento.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

ARTICULO 31.- Para los efectos del Artículo 133 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, se sancionará:

- I.- Con multa de cinco a sesenta días de salario mínimo a las -- personas físicas o unidades económicas comprendidas dentro de los supuestos previstos en los Artículos 30 Fracción VII, VIII, IX, y XII, 32 y 33 y demás relativos de este Reglamento, sin perjuicio de la clausura del establecimiento o suspensión temporal o cancelación definitiva, según el caso a la Licencia de Funcionamiento.
- II.- Con multa de diez a sesenta días de salario mínimo a las -- personas físicas o morales o unidades económicas comprendi-

das dentro de los supuestos previstos en el Artículo 30 -- Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de este Reglamento.

ARTICULO 32.- En los términos de la fracción IV del Artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal, las Licencias de Funcionamiento podrán suspenderse temporalmente o cancelarse en definitiva. Procederá la suspensión temporal cuando el titular de la Licencia, sin previa autorización interrumpa sus actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, sin dar aviso a la Tesorería y Secretaría Municipales, dentro de los cinco días siguientes de dicha interrupción.

Procederá la cancelación definitiva de la Licencia de Funcionamiento, cuando el titular de la misma suspenda las actividades por más de 15 días sin causa justificada modifique el giro autorizado o -- traspase la licencia sin cumplir con los requisitos relativos a la autorización expedida por la Autoridad Municipal competente.

ARTICULO 33.- Todo cambio de giro, de domicilio o de traspaso de licencia, requiere autorización de la Autoridad Municipal. Dicha autorización se expedirá previo dictámen favorable formulado por la Tesorería Municipal, tomando como base la presentación de los avisos y los resultados de la inspección realizada por la Oficina de Reglamentos.

ARTICULO 34.- La aplicación de las sanciones administrativas, que procedan, se hará sin perjuicio de que se exija el pago de los derechos respectivos, de las multas o los recargos según el caso -- y de las penas que impongan las Autoridades Judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal.

ARTICULO 35.- La clausura procederá cuando se explote un comercio, una industria o se preste un servicio sin contar con la licencia -- de funcionamiento vigente, aún cuando el infractor realice los -- trámites administrativos correspondientes para obtenerla.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general para todos los habitantes del Municipio de Zempoala, Hidalgo.

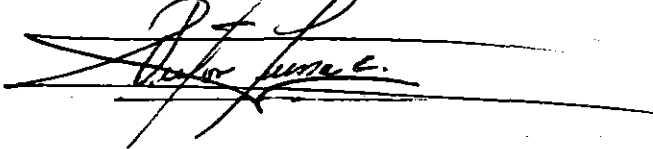
ARTICULO TERCERO.- El trámite de las Licencias Municipales que se haga antes de la publicación de este Reglamento se sujetará a los procedimientos administrativos que hasta la fecha se vienen utilizando, pero en el momento en que sea promulgado y publicado por -- el Presidente Municipal en los términos legales que lo facultan -- para ello, todos los trámites relativos a la expedición de licencias de funcionamiento, se ajustarán estrictamente a sus disposiciones.

ARTICULO CUARTO.- Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Zempoala, Hidalgo, a los 30 días del mes de octubre de 1992.

ATENTAMENTE.
"SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS LORENZO VERA OZORNO
ASAMBLEA MUNICIPAL

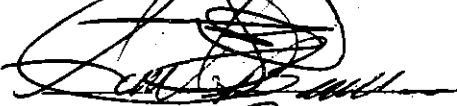
C. VICTOR LUNA CRUZ
SIDICO PROCURADOR



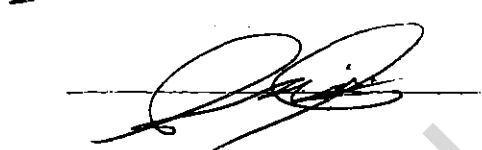
C. HUBERTO HUESCA GARCIA
REGIDOR



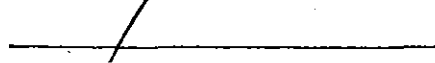
C. SANTOS BRAVO DEL VALLE
REGIDOR



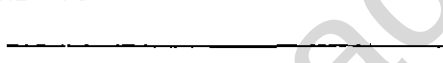
LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ
REGIDOR



C. MARCOS SUAREZ ALVAREZ
REGIDOR



C. JULIAN RAMIREZ ESQUIVE
REGIDOR



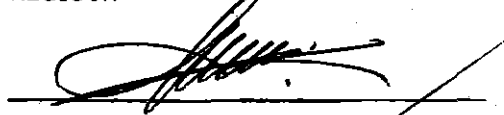
C. JORGE SANCHEZ PEREZ
REGIDOR



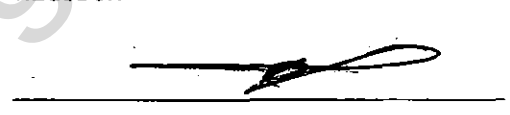
PROFR. SALVADOR ISLAS GRANILLO.
REGIDOR



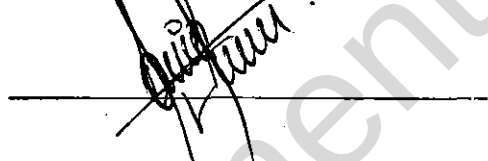
PROFR. BERNARDO MENDOZA HERNANDEZ
REGIDOR



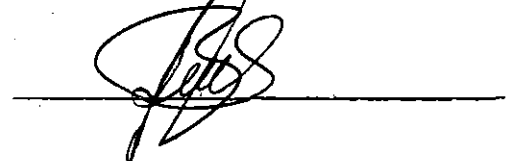
C. VALENTIN GUTIERREZ SANTILLAN
REGIDOR



C. MARIO HUESCA VARGAS.
REGIDOR.



C. RANULFO ZAMORANO
REGIDOR.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE.

El (la) C. VICENTE MUÑOZ ALAMILLA, vecino (a) de Mpio. Tizayuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 128230 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AGAPITA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión predio denominado "LA LOMA" ubicado en Demacú, Hgo., cuyas medidas y colindancias Obran Exp. No. 301/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese portres veces consecutivas periódicos Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, lugares Públicos y Ubicación inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., Marzo 11 de 1993.- EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. OLVERS VITE HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. HUAUTLA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: HUAUTLA-TLACUAPALOS PUENTES-IXTLAHUAC-BARBECHO-COYOLAPA-REFORMA-ATENCUAPA-HUITZOTLACO-ATLATIPA-PALO GORDO-IXTLAHUACO-TLAHICA-ORTEZUELO-HOMOTITLA-CANDELA-RIA-HUEJUTLA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 125795 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. JOSE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ, vecino (a) de MPIO. TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: MOGOTES-EL CHOPO-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. CALZADA VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO-LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. FRUCTUOSO RAMIREZ BALDERAS, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. VICENTE GUERRERO-LA CRUZ-ADOLFO LOPEZ MATEOS-CALLES MORELOS-MANUEL FERNANDO SOTO-GALEANA-21 DE MARZO-NAYARIT-FRANCISCO MARQUEZ-MICHOACAN-SAN LUIS POTOSI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127313 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. BONIFACIA DE LA CRUZ DELGADO vecino (a) de MPIO. TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-CRUCERO SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA IND. TIZAYUCA-J. VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. ARTURO JOSE PEREZ GUTIERREZ, vecino (a) de MPIO. TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: MOGOTES-EL CHOPO-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. CALZADA VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO-LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. J. NATIVIDAD VARELA HERNANDEZ., vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: HUITZILA-U. HAB. NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA-AV. JUAREZ-COL. EL CARMEN-AEROPUERTO-FRACC. LAS PLAZAS-COL. EL CID-EL LIENZO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE. - LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. - Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. ISRAEL VALLADARES ZAMORA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL SITIO CUENCA LECHE-RA DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE. - LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. - Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. MANUEL IBARRA GUERRA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: HUITZILA-UNIDAD HAB. NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA-AV. JUAREZ-EMILIANO ZAPATA-COL. EL CARMEN-AEROPUERTO-FRACC. LAS PLAZAS-COL. EL CID-COL. LIENZO Y VICEVERSA

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE. - LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. - Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. GILBERTO MUÑOZ QUEZADA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN SITIO BALNEARIO EL FLAMINGO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE. - LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. - Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. JUAN JAVIER GODEN, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL CRUCERO HUITZILA DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE. - LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. - Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO****EDICTO**

FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un Predio Urbano ubicado en la Manzana 66, lote número 7 del Fraccionamiento VICENTE GUERRERO de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 108/993, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" Y "SOL DE TULANCINGO", así como lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo Hidalgo Febrero de 1993.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO****EDICTO**

MARIA ANTONIETA LOPEZ ISLAS, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del predio ubicado en Morelos número 9, de la cabecera Municipal de Singuilucan, Hgo., medidas y colindancias obran dentro del expediente número 1173/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble lo haga valer en términos de ley, en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 3 de diciembre de 1992.-Juzgado Segundo Civil y Familiar.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

NICACIO MARTINEZ ALAMILLA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a predios rústicos ubicados en el pueblo de Tunititlán, perteneciente al municipio de Chilcuautla, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 103/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 23 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

BERTHA ANA SOTO LIRA promoviendo por mi propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. LEOPOLDO ALBERTO ARRIAGA REYES, expediente número 1395/92.

Emplácese al C. LEOPOLDO ALBERTO ARRIAGA REYES; por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 40 días que se contarán a partir del último edicto en el Periódico Oficial, conteste la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así; se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula. -

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1993.-C. ACTUARIO SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARTIN MENDOZA CORTES, promueve en este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "MEDIO ARROYO" ubicado términos del Maye este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 663/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley y se le concede un término de 40 días a partir de la última publicación en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional. Publíquese tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 8 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO**

PETRA GRANADOS GONZALEZ VDA. DE GIRON, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarársele propietaria del predio urbano sin nombre ubicado en Tlahuelompa, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en el expediente número 6/993, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquese presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3 - 3

Zacualtípán, Hgo., febrero 11 de 1993.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión predio rústico ubicado San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Barrio El Fresno, medidas y colindancias obran Exp. No. 155/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer en la vía y forma que corresponda y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., febrero 22 de 1993.- EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LUIS HERNANDEZ QUEZADA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio ubicado en EL ROSARIO Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, denominado "LA MORA" cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 46/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Actopan, Hgo., 10 de febrero de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JOSE LUIS ALVAREZ SALINAS, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión predio rústico, ubicado en el Barrio El Fresno, Mpio. Sn. Agustín Tlaxiaca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 157/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., febrero 22 de 1993.- EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

SILVIA PEREZ LUGO, promueve Información Dominio acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado El Jiadhi, Mpio. El Arenal, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 103/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico lugares públicos, ubicación inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., febrero 8 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

RAUL JIMENEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, SIN NOMBRE ubicado en Muntepec de Madero perteneciente a Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 56/93. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3 - 3

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de febrero de 1993.- LA C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

MARCIAL HERNANDEZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, denominado "EL JAGUEY" ubicado en Muntepec de Madero, perteneciente a Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 57/93. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3 - 3

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de febrero de 1993.- LA C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

LOS PERMISIONARIOS DE LA UNION DE TRANSPORTE EJIDAL "MATIAS CRUZ MERA" vecinos de MPIO. ZIMAPAN, HGO., han dirigido a este Gobierno Escrito solicitando autorización de UNA concesión para cada uno para explotar el servicio público de transporte en los siguientes lugares:

- 1.- FEDERICO TREJO GARCIA.
RUTA: ZIMAPAN-REMEDIOS-AGUACATITO.
- 2.- PROCORO LORA CASTILLO.
RUTA: ZIMAPAN-PLUTARCO E. CALLES-ALVARO OBREGON.
- 3.- ERNESTO ESPINO LORA.
RUTA: ZIMAPAN-PLUTARCO E. CALLES-ALVARO OBREGON.
- 4.- IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ.
RUTA: ZIMAPAN-REMEDIOS-AGUACATAL.
- 5.- IGNACIO REYNOSO VILLEDA.
RUTA: ZIMAPAN-REMEDIOS-TEPOZAN-EL CUARTO.
- 6.- JORGE MARTINEZ RAMIREZ.
RUTA: ZIMAPAN-CRUZ PINTA-LOS NOGALES-SANTIAGO.
- 7.- ALBERTO GARCIA GONZALEZ.
RUTA: ZIMAPAN-DETZANI-LLANO NORTE.
- 8.- TOMAS MORENO GONZALEZ
RUTA: ZIMAPAN-REMEDIOS-XITHA SEGUNDO-RODEO-XITHA PRIMERO.
- 9.- FELIPE REYNOSO VILLEDA.
RUTA: ZIMAPAN-PTO. DE LA ESTANCIA-COBRECITO-DURANGO.
- 10.- ABEL LEAL LABRA.
RUTA: ZIMAPAN-LA ESTANCIA-MORELOS-TRANCAS.
- 11.- MARCÉLINO TREJO LABRA.
RUTA: ZIMAPAN-CRUZ PINTA-LOS NOGALES-SANTIAGO.
- 12.- VICTOR RANGEL BELTRAN
RUTA: ZIMAPAN-DETZANI-EL RINCON.
- 13.- VICTOR RANGEL DAMAZO.
RUTA: ZIMAPAN-CRUZ PINTA-LOS NOGALES-SANTIAGO.
- 14.- LEOCADIO RAMIREZ TREJO.
RUTA: ZIMAPAN-SANTA MARIA-TOLIMAN.
- 15.- OTILIO ZUÑIGA CORONA.
RUTA: ZIMAPAN-LAS TRANCAS-PELILLOS-SAN JOSE DEL ORO.
- 16.- ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ.
RUTA: ZIMAPAN-TINAJA-AGUAS BLANCAS-SAUCILLO.
- 17.- DESIDERIO HERNANDEZ CONTRERAS.
RUTA: ZIMAPAN-PUERTO LA ESTANCIA-COBRECITO-DURANGO.
- 18.- CRISOFORO REYNOSO VILLEDA.
RUTA: ZIMAPAN-POZO HONDO-XAJHA-YETMAY.
- 19.- RUBEN HERNANDEZ CONTRERAS.
RUTA: ZIMAPAN-TINAJA-AGUAS BLANCAS-SAUCILLO.
- 20.- TOMAS HERNANDEZ ARTEAGA.
RUTA: ZIMAPAN-PTO. DEL EFE-BOTÍNHA-XAJHA.
- 21.- ALFONSA MUÑOS RAMIREZ.
RUTA: ZIMAPAN-REMEDIOS-SALITRE-GUADALUPE.
- 22.- JUAN MORAN CHAVEZ.
RUTA: ZIMAPAN-PTO. EL EFE-BOTÍNHA-XAJHA.

23.- PEDRO TREJO ROJO.
RUTA: ZIMAPAN-PUERTO DEL EFE-BOTÍNHA-XAJHA.

24.- DANIEL TREJO MONTES.
RUTA: ZIMAPAN-REMEDIOS-TENGUEDHO.

25.- ANTONIO RIVERA VEGA.
RUTA: ZIMAPAN-DETZANI-LLANO NORTE.

26.- GERONIMO ZUÑIGA CORONA.
RUTA: ZIMAPAN-LAS LIMAS-LOS CARRIZOS-EL MUHI.

27.- GUILLERMO BAUTISTA CONTRERAS.
RUTA: ZIMAPAN-POZO HONDO-MEZQUITE-MAJADA GRANDE.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitamos tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127845 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. BENITO ZAMORA HERNANDEZ vecino (a) de MPIO. PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CONALEP-LA REFORMA-CENTRAL-CENTRO-LORETO Y VICEVERSA

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 124160 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ELADIO MARTINEZ PEREZ vecino (a) de MPIO. PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CONALEP-LA REFORMA-CENTRAL DE AUTOBUSES-CENTRO-LORETO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 124170 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. J. GUADALUPE HERNANDEZ JIMENEZ vecino (a) de SANTIAGO DE ANAYA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN PATRIA NUEVA, MPIO. DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53721 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. GUADALUPE ALDANA QUEZADA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN SITIO CARTONERA EL CHOPO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. DAVID SOSTENES RUFO NAVARRETE ESPINOZA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA; HUICHILA-U. HAB. NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA-AV. JUAREZ-COL. EMILIANO ZAPATA-COL. EL CARMEN-AEROPUERTO-FRACC. LAS PLAZAS-COL. EL CID-COL. LIENZO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de

Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. MARTIN PEREZ HERNANDEZ, vecino (a) de SAN DIONICIO MPIO. DE ACATLAN, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN DIONICIO, MPIO. DE ACATLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127105 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. ODILON CANALES ISLAS, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. GUADALUPE-CENTRO Y VICEVERSA DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127320 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

RAYMUNDO TENJHAY PEÑA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "LA BARRANQUITA", ubicado Ranchería Tenzavhí, Municipio Tecozautla, Hgo.--Empadronado Tesorería Municipal Tecozautla, Hgo., nombre TENJHAY FLORENCIO, número R/3922.--Medidas y linderos constan expediente número 34/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 13 de enero de 1993.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ARMANDO TENJHAY PEÑA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "BUENA VISTA", ubicado Ranchería Tenzavhí, Municipio Tecozautla, Hgo. de labor Temporal.- Empadronado Tesorería Municipal Tecozautla, Hgo., nombre RAMIREZ S. CLAUDIA número R/2963.- Medidas y linderos constan expediente 33/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 13 de enero de 1993.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ARMANDO CAMACHO CHAVEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA CURVA", ubicado Chapantongo, Hgo.- Empadronado Tesorería Chapantongo, Hgo., nombre promovente, número RP/1711.-Medidas y linderos constan expediente 42/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 18 de febrero de 1993.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

LUIS MARTINEZ GARCIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL CAPULIN", ubicado Pueblo de San Juan El Sabino Municipio Chapantongo, Hgo.-Empadronado Tesorería Chapantongo, nombre LUIS MARTINEZ GARCIA número RP/333.-Medidas y linderos constan expediente 55/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 18 de febrero de 1993.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO - P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

PRUDENCIO OCHOA LUGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico sin nombre, ubicado Barrio de Santa Bárbara de esta Ciudad Huichapan, Hgo.--Predio Oculto a la acción fiscal.--Medidas y linderos constan expediente número 67/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 18 de febrero de 1993.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JESUS CHAVEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico sin nombre, ubicado Barrio de Santa Bárbara de esta Ciudad Huichapan, Hidalgo.--Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.--Medidas y colindancias constan expediente número 66/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 18 de febrero de 1993.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. RODOLFO MUÑOZ QUEZADA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL MERCADO NUEVO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. SAUL HERNANDEZ RAMIREZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN LA CUENCA LECHERA DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MARCO ANTONIO MUÑOZ QUEZADA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL BARRIO EL PEDREGAL DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted

tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. JOSE LUIS RIVERO HERNANDEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN LA COLONIA CLINICA DEL ISSSTE DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. LORENZO MENDOZA GODINEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE LOPEZ AVILA en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA DE MARCELINO JOSE A. SALAS RODRIGUEZ EXP. NU. 979/92.

UN PREDIO ubicado en el fracc. Mara  n en el Distrito Judicial de Apan, Hgo., con superficie de 20 hect  reas, medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de remate se verificar   a las 9:30 horas del d  a 29 de marzo del a  o en curso, en el local de este H. Juzgado y ser   postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publ  quense edictos por tres veces de 7 siete en 7 siete d  as en el Peri  dico Oficial del Estado y el Nuevo Gr  fico de esta Ciudad, as   como en los tableros notificadores h  ganse las publicaciones correspondientes del Juzgado de Apan, Hgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1993.-EL C. ACTUARIO.- R  brica.

Administraci  n de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO.**

MARIA PETRA, ANGELA, CARLOS Y CANDELARIO RAMIREZ HERNANDEZ, promueven diligencias de Informaci  n Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad respecto de un Predio ubicado en la Poblaci  n de Cuyamaloya, Municipio de Singuilucan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente n  mero 88/993, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes sobre este inmueble haga valer en t  rminos de Ley en forma oportuna, publ  quese por tres veces consecutivas de ocho en ocho d  as en los peri  dicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", as   como en lugares p  blicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo., Febrero de 1993.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- R  brica.

Administraci  n de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MA. ELENA GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve DIVORCIO NECESARIO, Exp. N  m. 1373/92, en contra de JOSE GABRIEL GALDINO PEDROZA RUBIO empl  cese al demandado por medio de edictos que se publicar  n por tres veces consecutivas en el Peri  dico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, haci  ndole saber a JOSE GABRIEL GALDINO PEDROZA RUBIO, que deber   presentarse a este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del t  rmino de 60 d  as despu  s de la   ltima publicaci  n del edicto en el Peri  dico OFICIAL DEL ESTADO, apercibido que de no hacerlo dentro de ese t  rmino ser   declarado persuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y as   mismo se  nale domicilio en esta Ciudad para o  r y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le notificar   por medio de c  dula que se se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Tulancingo, Hgo. Febrero 23 de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- R  brica.

Administraci  n de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO.**

DOLORES AVILA PEREZ, promueve Informaci  n Dominio, fin decl  r  sele propietaria predio r  stico denominado "EL DOXPHI", ubicado San Jos   Atl  n, este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado Tesorer  a Municipal Huichapan, Hgo., n  mero R/ 2654 nombre JUAN HERRERA PEREZ.- Medidas y l  nderos constan expediente n  mero 613/992.

Conv  cense personas derecho oponerse, h  ganlo valer oportunamente.

Cumplimiento art  culo 3029 C  digo Civil, publ  quese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, peri  dicos OFICIAL DE ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 10 de Noviembre de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- R  brica.

Administraci  n de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO.**

Se les Notifica a los CC. HERENDIRA, CELIA FILIO Y ROSALINA todos de Apellidos HERNANDEZ DOMINGUEZ, que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hgo., la se  ora OLGA LOPEZ DE CHIAPA, promovi   Juicio ORDINARIO CIVIL en su contra, radicado en el expediente 1163/92, haci  ndoles saber que deber  n de comparecer en este H. Juzgado en un t  rmino legal de 40 d  as h  biles a partir de la   ltima publicaci  n en el Peri  dico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo ser  n declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar, as   como para que se  nalen domicilio para o  r y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo se les notificar   por medio de Lista, quedando en esta Secretar  a las copias de dicha demanda para el traslado correspondiente. Publ  quense los presentes Edictos por tres veces consecutivas en el Peri  dico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., Febrero 26 de 1993.- C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- R  brica.

Administraci  n de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO.**

LUCIO GARCIA SANCHEZ, promueve Informaci  n Testimonial Ad-perpetuam acreditar posesi  n predio ubicado calle 16 de Septiembre Acayuca, Hgo., medidas y colindancias obran autos expediente n  mero 577/92.

H  gase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley despu  s de   ltima publicaci  n.

Publ  quense tres veces consecutivas Peri  dico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, as   como lugares de costumbre.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., 10 de febrero de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- R  brica.

Administraci  n de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. BERTHA NORMA GOMEZ RODRIGUEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: HUITZILA-U. HAB. NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA-AV. JUAREZ-COL. EMILIANO ZAPATA-COL. EL CARMEN-AEROPUERTO-FRACC. LAS PLAZAS-COL. EL CID-COL. EL LIENZO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. BERNABE RODOLFO MUÑOZ RIVERA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. CARLOS MENDOZA GODINEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-ATEMPA-HUICALCO-ALVARO

OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO-LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

AMPARO ENDONIO SALAZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietaria predio denominado "EL RINCON", ubicado en la Primera Manzana del Barrio de Morelos de la Población de Tecozautla, Hidalgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan en expediente núm. 75/93.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente, TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., Febrero 09 de 1993.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

REMATE.

En cumplimiento al Auto de fecha 18 de Enero del año en curso, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARTURO MIER GARCIA contra HOLMES SAMPERIO ZOILA Y OTRO, en expediente número 156/92, se convoca a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en el presente Juicio consistentes en: Un vehículo marca Volkswagen, modelo "Jetta", a nombre de Zoila Holmes Samperio; número de Serie IGMG/2463, Modelo 1991; número de motor 2KO38577; color negro, sin placas, estrellado de un Parabrisas, que tendrá verificativo el día VEINTE DE ABRIL A LAS ONCE HORAS DEL AÑO EN CURSO, en el Local de este H. Juzgado. Será postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de veinte millones de anteriores pesos (N\$20,000.00 VEINTE MIL NUEVOS PESOS), Valor pericial estimado que servirá de base para el Remate.

Publíquese de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y La Región, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo, 19 de Febrero 1993.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. ANASTASIO ISLAS ALAMILLA

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ENEDINO OLVERA HERNANDEZ en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de SERGIO TRUJILLO MONROY y MA. GUADALUPE ORTIZ MARTINEZ, Expediente Número 1180/91.

Se decreta la venta en pública Subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 9 nueve de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno y que es la Casa Habitación ubicada en Froylán Jiménez No. 219 Esquina con Calzada de Veracruz, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en las oficinas que ocupan este Juzgado a las 9.45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 31 treinta y uno de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 116,500.000.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial asignado en autos o su equivalente en N\$ 116,500.00 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 N.M.).

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., Febrero de 1993.-C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA****EDICTO**

LIC. ALFREDO OLGUIN HERNANDEZ Apoderado Legal de la Compañía Real del Monte y Pachuca, S.A. de C.V., promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente número 840/91, con el fin de acreditar la propiedad por prescripción positiva sobre el inmueble denominado "CASA CALVARIO", ubicado en Dr. Luis R. Lara, esquina con privada del Calvario en la Población del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 16 de 1993.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

LEOBARDO MUÑOZ PRUNE, promueve este Juzgado INMATRICULACION POR RESOLUCION JUDICIAL, a efecto de que se declare que se ha convertido en propietario del predio rústico ubicado en Francisco Sarabia Sur, Cuartel Guerrero Municipio Chapulhuacán Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 05/993.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas, se crean con derecho hacerlo valer vía legal término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 3

Jacala, Hgo., Febrero de 1993.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. DAVID ORTIZ LABRA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO****EDICTO**

BENIGNO PERALTA HERNANDEZ, ABRAHAM Y PAULA DE APELLIDOS PERALTA FERNANDEZ, promueven diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del Inmueble ubicado en el MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 90/93, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., febrero 10 de 1993.-Juzgado Primero Civil y Familiar.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO****EDICTO**

IRENE CUAUTENCO ALAGUNA, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad del predio denominado "EL MANZANO" ubicado en el Barrio de Tlalpac perteneciente al Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 66/993, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" Y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Febrero de 1993.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. ERNESTO HERRERA VERA vecino (a) de MPIO. HUAUTLA. HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: HUAUTLA-TLACUAPALOS PUENTES-IXTLAHUAC-BARBECHO-COYOLAPA-REFORMA-ATENCUAPA-HUITZOTLACO-ATLATIPA-PALO GORDO-IXTLAHUACO-TLAHICA-PORTEZUELO-HOMOTITLA-CANDELA-RIA-HUEJUTLA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 125796 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. ERNESTINA PERALTA CRUZ vecino (a) de MPIO. PACHUCA. HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PALMA GORDA-CENTRAL DE AUTOBUSES Y VICEVERSA DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 126979 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. LUCIO HERNANDEZ BAUTISTA vecino (a) de MPIO. HUAUTLA. HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: HUAUTLA-TLACUAPALOS PUENTES-IXTLAHUAC-BARBECHO-COYOLAPA-REFORMA-ATENCUAPA-HUITZOTLACO-ATLATIPA-PALO GORDO-IXTLAHUACO-TLAHICA-PORTEZUELO-HOMOTITLA-CANDELA-RIA-HUEJUTLA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 125797 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. JOSE DE JESUS IBARRA ARREDONDO, vecino (a) de MPIO. TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: HUICHILA-UNIDAD HAB. NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA-AV. JUAREZ-COL. EMILIANO ZAPATA-COL. EL CARMEN-AEROPUERTO-FRACC. LAS PLAZAS-COL. EL CID-EL LIENZO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. RAUL RAMOS VERTIZ vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. GUADALUPE-CENTRO Y VICEVERSA DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127233 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. SITIOS DE TIZAYUCA Y ANEXAS, A.C., vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN EL BARRIO EL PEDREGAL DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. ROSA MARIA LAM MACIAS, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: HUICHILA-UNIDAD HABITACIONAL NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA-TIZAYUCA-AV. JUAREZ-COL. EMILIANO ZAPATA-COL. EL CARMEN-AEROPUERTO-FRACC. LAS PLAZAS-COL. EL LIENZO-EL CID Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. SITIOS DE TIZAYUCA Y ANEXAS, A.C., vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL FRACC. RESIDENCIAL DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. MANUEL IBARRA GUERRA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: HUICHILA-U. HAB. NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA-TIZAYUCA-AV. JUAREZ-COL. EMILIANO ZAPATA-COL. EL CARMEN-AEROPUERTO-FRACC. LAS PLAZAS-COL. EL CID-COL. EL LIENZO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. MIGUEL MARTINEZ VAZQUEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL CRUCERO DE HUITZILA DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO.**

ELIGIO NUÑEZ ROMERO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA SIRENITA", ubicado Ranchería La Palma Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal Nopala, nombre PROMOVENTE, número P/199.- Medidas y linderos constan expediente 436/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 3 de septiembre de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

EDMUNDO PEREZ CORTES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam a efecto de acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto a un predio Urbano ubicado en la calle Morelos en Tepatepec municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 1331/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo, Febrero 9 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

OMAR CAMARGO MONTER promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión del predio ubicado en Lagunilla, Mpio. San Salvador Hgo., denominado "VIVIENDA" medidas y colindancias obran Exp. No. 1241/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., Febrero 15 de 1993.- EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO.**

HERMINIO BANTHI MORENO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico FRACCION "LAS PIOCHAS", ubicado San Miguel Caltepanla, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal Tecozautla, Hgo número R/751, nombre CHAVEZ EDWVIGES.- Medidas y linderos constan expediente 550/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 3 de septiembre de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO.**

EDELMIRA GARCIA GARCIA, promueve Información DOMINIO, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "LAS SABILAS" ubicado Maxthá, Municipio y Distrito Judicial Huichapan, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal esta Ciudad, nombre JUAN MEJIA CALLEJAS, número R/2943.- Medidas y linderos constan expediente número 551/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 3 de septiembre de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ERNESTO ANGELES MAQUEDA, vecino (a) de MPIO. HUICHAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: NINTHI-JONACAPA-CENTRAL DE AUTOBUSES DE HUICHAPAN YVICEVERSA

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127410 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

J. GUADALUPE PEREZ REYES promueve información testimonial para acreditar derechos posesión y propiedad, prescripción positiva, respecto a un predio RUSTICO, denominado "FRACCION DEL RANCHO" ubicado en el Pueblo del Sitio, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número: 263/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, y Nuevo Gráfico, lugares Públicos y ubicación del inmueble.

3 - 3

Actopan, Hidalgo, a 25 de Febrero de 1993.- LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

MIGUEL, VICTORIA, GILBERTO, SILVIA, GLORIA y ANTONIO de apellidos PINEDA CANO, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado calle Morelos s/n, Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran autos, expediente número 43/93.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 15 de febrero de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

RAFAEL VICTORIO REYES VALERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, denominado "EL RECUERDO" ubicado en la Avenida Ferrocarril esquina con calle Hombres Ilustres de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 65/93. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3 - 3

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de febrero de 1993.- L.A.C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**MOLANGO, HGO.****EDICTO.**

FIDEL SANTANA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio rústico denominado "EL LIMONCITO" ubicado en términos del poblado de Buena Vista, Municipio de Tlahuilepa, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 22/993.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 19 de Febrero de 1993.- L.A.C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**MOLANGO, HGO.****EDICTO.**

ANDRES SANTANA ZUÑIGA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio rústico denominado "EL NOGAL" ubicado en términos del Poblado de Buena Vista correspondiente al Municipio de Tlahuilepa, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 21/993.

Se hace saber a toda persona con igual y mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 19 de Febrero de 1993.- L.A.C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**MOLANGO, HGO****EDICTO.**

VALENTE HERNANDEZ ARENAS, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio rústico denominado "TLAXCANTEPEC" ubicado en términos del poblado de Mixtla, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 24/993.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 19 de Febrero de 1993.- L.A.C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**JACALA, HGO.****EDICTO.**

TAURINO RODRIGUEZ LOZANO, promueve este Juzgado INMATRICULACION POR RESOLUCION JUDICIAL, efecto se declare que se ha convertido en propietario predio URBANO ubicado Cuartel Abasolo Municipio Pisaflores, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Expediente Número 6/93.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca Hidalgo y lugares Públicos ubicación inmueble, convóquese a personas se crean con derecho, hacerlo valer vía legal, término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 3

Jacala, Hgo., Febrero 10. de 1993.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. DAVID ORTIZ LABRA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

BRIGIDO GARCIA GALVAN, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción del predio rústico denominado EL VERGEL ubicado en el Barrio Bella Vista del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 363/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario la Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3 - 3

Huejutla, Hgo., a 20 Enero de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO.**

ANTONIO SAENZ LEAL, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "SAN PEDRO DE DIOS", ubicado Pueblo San José Atlán, este Municipio y Distrito.- Empadronado Tesorería Municipal esta Ciudad número R/4718, nombre SAENZ MACARIO.- Medidas y linderos constan expediente 128/93.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan Hidalgo, 26 de Febrero de 1993.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**MOLANGO, HGO.****EDICTO.**

TOMAS SOSA CEBADA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio rústico denominado "OCOTEPEC" ubicado en términos del pueblo de Nonoalco, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 23/993.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 19 de Febrero de 1993.- LAC. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO.**

ORALIA VALENCIA DE ALAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en el camino al "Centhe" de la Primera Demarcación de Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 6/93. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3 - 3

Mixquiahuala, Hgo., a 11 de Febrero de 1993 LA C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

FELIPE ROJO MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "BOMHI", ubicado Mamithí, Huichapan, Hgo.- Empadronado nombre FELIPE ROJO MARTINEZ, número RP/226.- Medidas y linderos constan expediente 96/993.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., Febrero 10 de 1993.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MARTIN ORTEGA MENDOZA, vecino (a) de MPIO. ZEMPOALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN FRANCISCO VILLA, MPIO. ZEMPOALA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 120127 anexo). **3 - 3**

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. VICENTE HERNANDEZ BALTAZAR, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA DE REYES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL PARQUE DE POBLAMIENTO. SOLIDARIDAD DEL MPIO. HUEJUTLA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 125702 anexo). **3 - 3**

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MAURO MUÑOZ ISLAS, vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN SAN PEDRO TLACHICHILCO, MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 191313 anexo). **3 - 3**

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. PEDRO OLIVARES ALONSO, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de COL. SOLIDARIDAD-84 BATALLON DE INFANTERIA-COL. AVIACION CIVIL-BLVD. LIC. A. LOPEZ MA-TEOS-MERCADO MPAL.- CENTRO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 124659 anexo). **3 - 3**

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. CESAR GARCIA HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. ZEMPOALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SANTA MARIA TECAJETE, MPIO. ZEMPOALA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 120126 anexo). **3 - 3**

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

MOLANGO, HGO.

EDICTO.

NAZARIO MARTINEZ SANTANA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum respecto del predio rústico denominado "LA LOMA" ubicado en términos del poblado de Buena Vista, Municipio de Tlaxiiltapa, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 20/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el que se realice en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 19 de Febrero de 1993.- LAC. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

JUAN NAVA COVARRUVIAS Y AMBROCIO RUBIO TOVAR, promueven este Juzgado, INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de que se declare judicialmente que se han convertido en propietarios de un predio rústico denominado "LA TINAJA", ubicado Neblinas, Municipio Chapulhuacán, Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 019/993.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas Periódicos Oficial Gobierno del Estado y "El Sol de Hidalgo" edítanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, hacerlo valer Vía legal término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 2

Jacala, Hgo., Febrero 26 de 1993.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- C. LIC. DAVID ORTIZ LABRA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

GABRIEL CRUZ GARCIA, promueve este Juzgado INMATRICULACION A EFECTO de que por resolución judicial se declare que se ha convertido en propietario de un predio rústico ubicado en Zacate Grande Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Expediente 7/93.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas, se crean con derecho hacerlo valer vía legal término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 2

Jacala, Hgo., febrero 3 de 1993.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. DAVID ORTIZ LABRA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ELVIA MORALES HERNANDEZ, vecino (a) de Mpio. Tizayuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMÓVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 128229 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

ENRIQUE CALLEJAS LOPEZ, promueve este Juzgado vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado PUERTO DE LAS PULGAS ubicado términos Santuario, Municipio Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 127/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, edición Regional de Pachuca, Hgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 2 de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

ANDRES MUÑOZ LOZANO, promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de propiedad y posesión en su favor del predio rústico sin nombre, ubicado en la Ranchería de "LOS CIDES", Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas características obran en el expediente número 1565/992, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de 19 de noviembre del año próximo pasado, se publiquen edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocando personas que se consideren con derecho al citado inmueble a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo conforme a la Ley.

3 - 2

Apan, Hgo., a 22 de Enero de 1993.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.- P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

NICOLASA GARCIA MARTINEZ, promueve este Juzgado INMATRICULACION a efecto de que por resolución Judicial mediante información de dominio se convierta en propietaria de un predio Urbano ubicado en las Calles de Emiliano Zapata #1 de este Municipio. Medidas y colindancias obran Expediente 8/93.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO y LA OPINION, edítanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas se crean con derecho, hacerlo valer vía legal término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 2

Jacala, Hgo., febrero 2 de 1993.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. DAVID ORTIZ LABRA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

FRUMENCIO RAMOS CRUZ, promueve este Juzgado INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de predio rústico denominado "LAS HUERTAS", ubicado "El Naranja", perteneciente La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 18/93.

Publíquese EDICTO, tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal, término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 2

Jacala, Hgo., Febrero 24 de 1993.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- C. LIC. DAVID ORTIZ LABRA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

ANTELMO PEREZ LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LALADERA", ubicado en la comunidad de Xindhó de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 36/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., se hace saber, personas con derecho, lo hagan valer término 40 días última publicación Oficial del Estado.

3 - 2

Zimapan, Hgo., Febrero 24 de 1993.- EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. ALFREDO YANEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IGNACIO AGUIRRE VAZQUEZ, en contra de GERARDA VARGAS CUriEL Y ANGELA VARGAS CUriEL, Exp. Núm. 695/91, sobre bien inmueble ubicado en Calle Independencia número 310, en esta Ciudad. Medidas y colindancias obran en el Expediente.- la Diligencia de Remate se verificará a las 10:00 Hrs. día 25 de Marzo del año en curso en el local de este H. Juzgado siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$74'330,000.00 o bien N\$74,330.00 valor pericial estimado.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., Febrero 24 de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO.**

TERESA, MARICARMEN Y OFELIA VERA BARRERA,

promueven diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio Rústico ubicado en el Poblado de San Nicolás el Chico Perteneciente al Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 1270/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes sobre este inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO así como lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hidalgo., Enero de 1993.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

IVONNE MARLEN BONILLA CUEVAS, promueve juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de JOSE FELICIANO RIVERA BARRIENTOS, expediente número 546/992.

Hagase la publicación del presente auto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", haciéndose saber al demandado JOSE FELICIANO RIVERA BARRIENTOS, que cuenta con 40 cuarenta días hábiles a partir de la última publicación en el Periódico Oficial para que se presente en este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LA CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Tercero Civil, se encuentra radicado juicio ejecutivo mercantil promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, como apoderado de BANCOMER, S.N.C., ahora S.A. en contra de ISIDORO MONROY REYES Y ANTONIA MARTINEZ DANIEL, expediente 704/92.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza S/N. de la Primera Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:30 hrs. del día siete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y en la Ubicación del Inmueble.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

ALEJANDRO EDMUNDO DIAZ ESPARZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Por auto de quince de febrero del año en curso, dictado en el expediente 1058/992, relativo al Escrito Familiar de divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ GALLARDO, en contra de ALEJANDRO EDMUNDO DIAZ ESPARZA, y en virtud de ignorar su domicilio hacerle la presente notificación por este medio haciéndole saber que se abre un período probatorio a ambas partes por el término de diez días hábiles contados a partir de la última notificación hecha en forma. Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Apan, Hgo., 8 de Marzo de 1993.- C. ACTUARIO.-P.D.D. MA. DE LA LUZ PEREZ ALVAREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ANTONIO SALINAS HERNANDEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente 118/93 Las Palmas ubicado en el camino que conduce al Campo Militar anexo a la carretera a las Bombas lo que fue parte de la Ex-hacienda de Coscotitlán en esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.- Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos y tableros notificadores de costumbre ciudad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 3 de Febrero de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LUCIO BAÑOS GOMEZ, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra LORENZO CASTILLO TAPIA Y/O SERGIO J. REYES TREJO, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes Inmuebles consistentes en las SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.95 metros y 9.65 metros; AL SUR en 11.10 metros y 20.10 metros AL ORIENTE en 7.10 metros, 2.85 metros y 5.85 metros; AL PONIENTE 11.40 metros con superficie de 252.13 metros, ubicado en REPUBLICA DEL SALVADOR 109-A, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, inscrito BAJO EL TOMO I, VOLUMEN I, LIBRO I, SECCION I, NUMERO 7, A FOJAS 4 FRENTE DE FECHA 7 SIETE DE ENERO DE 1986.

Embargado en diligencia de fecha 26 veintiseis de marzo de 1992, mil novecientos noventa y dos, dentro del expediente 405/92. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las 11:00 horas del día 21 veintiuno de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos Terceras partes de N\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor, pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de los 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., Marzo de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. SONIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 Horas del día 12 de Abril del año en curso, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA, en contra de DELFINO GARCIA FRANCO y RIGOBERTO GARCIA CASTELAN, Exp. Núm. 383/92, sobre predio rústico ubicado en Colonia Agrícola de Tecocomulco, en términos de la antigua Hacienda de Tecocomulco y Anexas, situado en la Fracción II, Mpio. de Cuauhtepic, Hgo., propiedad del poderdante DELFINO GARCIA FRANCO, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$70'000,000.00 o bien N\$70,000.00 valor pericial estimado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., Marzo 2 de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENEDINO OLVERA HERNANDEZ, Endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ESTEBAN LEON RUIZ, ANDRES Y PABLO DE APELLIDOS WILLIAN MENESES Y OTROS, Expediente Número 1037/91.- 1.- Predio rústico denominado "La Mesa" y una fracción de terreno denominado "CUCHILLA DE SANTA CRUZ" ubicados en el ex-Rancho de Jagüey de Téllez, Municipio de Zempoala, Hgo., 2.- Predio rústico que formó parte de la fracción tercera en que se dividió el Rancho de Jagüey de Téllez, Municipio de Zempoala, Hgo., Medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia se verificará en el Local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 12 doce de abril del año en curso.

Será postura legal de los dos inmuebles embargados a la parte demandada la que cubra de contado las dos terceras partes de la suma total de los avalúos que obran en autos por la cantidad de: N\$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 1o. de Marzo de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO.**

EFREN VIDAL CORTES. promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico ubicado BARRIO DENGANTZHA, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 191/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., 11 de Febrero de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO.**

LORENZO RESENDIZ AVILA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico Tercera Fracción "BOXAXNHI", ubicado Comunidad Mamithí, este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado Tesorería Municipal esta Ciudad, número R/4625.- nombre RESENDIZ OCHOA SABINO.- Medidas y linderos constan expediente 437/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 3 de septiembre de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. IRINEO SOTO VERA, vecino (a) de MPIO. ACATLAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO. CON UBICACION EN SANTA ROSA, MPIO. ACATLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 193271 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO.**

MARIA ISABEL CHAVEZ SANCHEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predios rústicos "XAJAY I" Y "XAJAY II", ubicados San Miguel Caltepanitla, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronados nombre CHAVEZ SANCHEZ ISABEL número RP/242.- y CHAVEZ DAVID Y SOCIMO número R/743.- Medidas y linderos constan expediente 782/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., 24 de Noviembre de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

TRINIDAD GONZALEZ PEREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "EL ROSARIO", ubicado Llano Largo, este Municipio, Empadronado nombre GONZALEZ PEREZ TRINIDAD número RP/2283.- Medidas y linderos constan expediente 500/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 9 de octubre de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO.**

APOLONIO JUAREZ LOPEZ, promueve Información Testimonial, acreditar derechos posesión propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL JAGUEY", ubicado en Dengantzha, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 1215/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., Noviembre 25 de 1992.- EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. SITIOS DE TIZAYUCA Y ANEXAS, A.C., vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN CONDOMINIOS UNIDAD C.T.M. DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. JACINTO ELIAS GOMEZ VERA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO-LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. PASCUAL FERNANDO GARCIA LOPEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-

EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO-LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. SITIOS DE TIZAYUCA Y ANEXAS, A.C., vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. MARIO JIMENEZ SANCHEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL SITIO BARRIO DE CUXTITLA, MPIO. DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MARIA CANDELARIA OLGA GOMEZ PEREZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN EL CONDOMINIO UNIDAD C.T.M. DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. FRANCISCO HERNANDEZ URBANO, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL MERCADO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ANGEL HERNANDEZ BAUTISTA vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL SEGURO SOCIAL DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted

tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. SALVADOR RIVERO HERNANDEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN EL BARRIO DE ATEMPA DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. SITIOS DE TIZAYUCA Y ANEXAS, A.C., vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL BARRIO DE HUICALCO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. REY ISAAC GOMEZ RODRIGUEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-ATEMPA-HUICALCO-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-POSTA-MOGOTES-J. CALZADA VILLAGRAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO - Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 3 DE MAYO-ATEMPA-HUICALCO-PEDREGAL-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-LA POSTA-MOGOTES-J. CALZADA VILLAGRAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. FRANCISCO HERNANDEZ URBANO, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. JUAREZ-PEDREGAL-ATEMPA-HUICALCO-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO-LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted

tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. ANGEL HERNANDEZ BAUTISTA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-5 DE MAYO-AV. JUAREZ-PEDREGAL-HUICALCO-TEPOJACO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA-CALZADA J. VILLAGRAN-CRUCERO DE SAN BARTOLO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-ATEMPA-HUICALCO-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. CALZADA J. VILLAGRAN-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tengan a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MARIA DE LA LUZ PEREA SAAVEDRA vecino (a) de SAN NICOLAS ELCHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CON UBICACION EN EL MPIO, DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127106 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. GABRIEL NAVARRETE ESPINOSA, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES- LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO- AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO- LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. PEDROMENDOZACORONEL, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: MOGOTES-LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO-AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-ROJO GOMEZ-TEPOJACO- LA POSTA-

MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. LEOPOLDO GOMEZ PEREZ, vecino (a) de TIZAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHOPO-MOGOTES- LA POSTA-TEPOJACO-ROJO GOMEZ-EJERCITO MEXICANO - AV. 5 DE MAYO-PEDREGAL-HUICALCO-ATEMPA-ALVARO OBREGON-AV. JUAREZ-CRUCERO DE SAN BARTOLO-RANCHO SAN PEDRO-NUEVO TIZAYUCA-ZONA INDUSTRIAL-J. VILLAGRAN-EJERCITO MEXICANO-LA POSTA-MOGOTES Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 127471 anexo).

3 - 3

ATENTAMENTE-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.- LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.- Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores ala primera almoneda de remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAFAEL FERREGRINO CAMACHO en contra de LA SUCESSION INTESTAMENTARIA DE MARCELINO JOSE ANTONIO SALAS RODRIGUEZ, EXP. NUM. 986/92.

PREDIO URBANO CON CASA-HABITACION DE 2 PLANTAS, EN CONSTRUCCION MACIZA, UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO #1, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.

La Diligencia de Remate se verificará a las 10:30 horas del día 29 de marzo del año en curso, en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100M.N.), valor Pericial.

Publiquense edictos portres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los tableros de este H. Juzgado y en el de la ubicación del inmueble

3 - 3

Pachuca, Hgo, a 24 de febrero de 1993.- EL C. ACTUARIO LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

EUTQUIA MORENO RODRIGUEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL BOMI" ubicado San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 1267/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos ubicación inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., Diciembre 10. de 1992.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

IGNACIA GODINEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado vía Jurisdicción Voluntaria diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio Urbano denominado "EL PIÑON" ubicado términos poblado Santuario este Distrito Judicial medidas colindancias obran Expediente 97/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional. Publíquense tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional, de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., Marzo 3 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

CIRO VARGAS OLIVER promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión y dominio que ejerce sobre predio rústico denominado "LA LAGUNILLA" ubicado en el Zembo Municipio de Huasca de Ocampo; medidas y colindancias constan expediente 248/91; hágase conocimiento personas interesadas mejores derecho háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 26 de Febrero de 1993.- EL SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. MA. ISABEL MORA ACOSTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE LUIS TORRES PRADO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado calle Rodríguez Galván No. 4 de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 99/93.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Opinión, así como lugares de costumbre.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 8 de Marzo de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

NICOLAS TREJO BASILIO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predios "CERRITO", "ENCOMIENDA" y "MAXTHE", ubicados en el barrio de Arbolado Mpio., Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 200/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas con derechos los hagan valer término 40 días, última publicación Oficial del Estado.

3 - 1

Zimapan, Hgo., a 9 de Octubre de 1992.- E. C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Exp. 8903/92, LUIS AGUILAR AGUILAR, promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, respecto al predio ubicado en el Barrio de Guadalupe sin número en la Comunidad de Santiago Tlapacoya de este Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, que mide y linda:

AL NORTE: Con camino vecinal y Enrique Aguilar Rodríguez, AL SUR: Con Enrique Aguilar Rodríguez, AL ESTE: Con Enrique Aguilar Rodríguez, AL OESTE: Con Enrique Aguilar Rodríguez, Víctor León Guerrero, María Hernández Martínez y Daniel Hernández González.

Superficie: 33,911.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y Periódico de mayor circulación por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor Derecho, comparezcan a decirlo.

Pachuca de Soto Hidalgo, a 25 de Noviembre de 1992.-EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- LIC. RIGOBERTO RODRIGUEZ MURILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA CECILIA GODINEZ BENITEZ y/o LORENZA CECILIA GODINEZ BENITEZ, promovido por EMETERIA GARCIA CHAVEZ exp. número 334/92, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. Por presentada EMETERIA GARCIA CHAVEZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.-Como lo solicita la promovente, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO en su parte regional, anunciando la muerte sin testar de la C. LORENZA CECILIA GODINEZ BENITEZ o NICOLASA CECILIA GODINEZ BENITEZ, a efecto de que los que se crean con igual o mejor derecho que las promoventes comparezcan al local de este Juzgado a deducir sus derechos dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado..."

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 18 de febrero de 1993.- LA C. SECRETARIO CIVIL.- LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.- Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

RAUL SOTO SOTO, promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM para acreditar el hecho de posesión y el derecho de propiedad respecto del predio denominado Rancho la Peñuela Ubicado en domicilio conocido Municipio de Acatlán, Hgo., por las razones que indica. Medidas y colindancias obran en el expediente número 1374/92

Se hace saber a toda persona que se considere con derecho al predio de referencia se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en esta ciudad y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., Enero 20 de 1993.- ATENTAMENTE.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, apoderado de "PROMOTORA DE VIVIENDA SAN JAVIER, S.A. DE C.V.", promueve en este Juzgado en la vía ordinaria civil, Exp. No. 1373/92 en contra de SILVIA RIVERA BADILLO, por desconocer su domicilio se notifica y emplaza, para que se presente en este H. Juzgado dentro del término legal de 25 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso contrario se declarará presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para subsecuentes notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula.

Publíquense 3 veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., Marzo de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIBORIO SANCHEZ CRUZ, promueve juicio de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 103/93, Predio rústico denominado "LA PASCUALA", ubicado en el Poblado de Santa María Tecajete, Municipio de Zempoala, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 29 de Enero de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EMILIO ANDRES OROZCO en contra de JULIAN ANGEL NIEVES del expediente Número 782/92 sobre un predio ubicado en el Libramiento la Joya de Santiago Tulantepec, a la Altura del Puente del Río Tulancingo perteneciente, al Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente antes referido tendrá verificativo a las 9:30 Horas del día 11 de Mayo del año en curso siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$714,432.60 (SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 60/100 M.N.) Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y en los sitios públicos de costumbre anunciándose en ellos la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.- Tulancingo, Hgo., Marzo de 1993.-

3 - 1

Tulancingo, Hgo. Marzo de 1993.- C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, Apoderado de PROMOTORA DE VIVIENDAS SAN JAVIER, S.A. DE C.V., promueve en este Juzgado en la vía ordinaria civil, Exp. No. 1374/92 en contra de DANIEL ESPEJEL SOSA, por desconocer su domicilio se notifica y emplaza, para que se presente en este H. Juzgado dentro del término legal de 25 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso contrario se declarará presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para subsecuentes notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula.

Publíquense 3 veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., Marzo de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convoca postores para la primera almoneda de remate dentro del Juicio Sumario Civil promovido por JOSE RUPERTO VARGAS ALVARADO en contra de SIMON RAMIREZ CARREON del Exp. No. 1136/89, sobre bienes inmuebles ubicados en calle Sinaloa No. 401, calle Francisco Márquez del fracc. Vicente Guerrero, calle Chamizal sin número lote No. 85 manzana cuatro del fraccionamiento El Mirador, respectivamente todos de esta ciudad de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente referido. La diligencia de remate se verificará a las 9:30 horas del día 14 de abril del presente año en el local de este H. Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS) valor pericial estimado en autos. Publíquese los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre así como en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo que se edita en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., por dos veces consecutivas de siete en siete días anunciándose en ellos a la venta de los inmuebles embargados y descritos en autos.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., Marzo 9 de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARGARITO GONZALEZ CRUZ, promueve diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio urbano ubicado en la Calle Tula s/n de la Colonia Guadalupe en esta Ciudad, medidas y colindancias obran dentro del expediente número 125/93, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer un términos de Ley en forma oportuna publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 1 de Marzo de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JULIO CERON CERVANTES, promueve un JUICIO DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad y posesión de un predio rústico denominado "LA MOJONERA" el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de Casa GRANDE Municipio de San Salvador, Hidalgo; de este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1178/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca Hidalgo, así como en los lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 1

Actopan, hgo., 18 de Noviembre de 1992.- C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.- C. LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado de BANCOMER S.N.C. ahora S.A., en contra de los señores CONSTANTINO GUZMAN PIMENTEL Y GLORIA CABRERA DE GUZMAN, expediente número 776/92.

Se decreta la venta en Pública subasta del bien inmueble denominado Predio Rústico CHICONTEPEC, ubicado en Mazacoatlán, Municipio de Zihuateutla, Puebla; embargado y descrito en diligencia de fecha 3 tres de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 14 catorce de Abril del año en curso.

Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 77,048.44 (SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 44/100 M.N.), Valor Pericial asignado en autos.

Publíquense los Edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar, donde se encuentra ubicado el inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., Marzo de 1993.- ELC. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.- P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

LORENZO GODINEZ TREJO, promueve este Juzgado, INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de que se declare Judicialmente que se ha convertido en propietario de un predio rústico ubicado La Culebra, Municipio, La Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 111/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas, periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer Vía legal, término cuarenta días a partir última publicación.

3 - 1

Jacala, Hgo., Febrero 26 de 1993.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- C. LIC. DAVID ORTIZ LABRA.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JOSE, ESEQUIEL, MANUEL, ROBERTO, ANTONIO Y FERNANDO, de apellidos RAYGADAS NUNEZ, promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano denominado "SOLAR", ubicado en el Barrio de El Cortijo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 110/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 23 de Febrero de 1993. - EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.

TULANCINGO HGO.

EDICTO

CONSUELO MAIZ HURTADO Y CARLOS HUERTA GONZALEZ, promueven Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio rústico ubicado en JALTEPEC, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 129/93, se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho posesorio que los promoventes preséntense deducirlo término legal en forma oportuna. Publíquense edictos por tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SEMANARIO ACCION, así como lugares públicos de costumbre. 3 - 1

Tulancingo, Hgo. Marzo 2 de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CECILIO GUTIERREZ OMAÑA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos, propiedad y posesión predio rústico sin nombre, ubicado en Sn. Juan Solís Hgo., Mpio. Sn. Agustín Tlaxiaca Hgo. cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 199/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., lugares Públicos y Ubicación inmueble. 3 - 1

Actopan, Hgo., Marzo 2 de 1993.- EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAM.- LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY. Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Reservados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha tres de febrero del año en curso, dictado en el expediente número 19/973, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBEN CAMPOS GARCIA, en contra de PABLO AVILA TORRES, se señalan las 11:00 horas del día 26 de abril de este año, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en Pública substa en primera almoneda del bien embargado en diligencia de fecha seis de febrero de 1973, en el que obran características del mismo, siendo postura legal, el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial otorgado que es de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100), N\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS), se convocan postores, presente edictos publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo. 3 - 1

Apan, Hgo., a 10 de marzo de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA. - Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN HGO.

EDICTO.

CECILIO GUTIERREZ OMAÑA, promueve diligencias Información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio ubicado en San Juan Solís, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo, medidas, colindancias obran Exp. No. 193/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble. 3 - 1

Actopan, Hgo., Marzo 2 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE CARMEN LOPEZ LOPEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio Urbano ubicado en la calle de Tula s/n. de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, medidas y colindancias obran dentro del expediente número 127/93, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y lugares públicos de costumbre. 3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 1o. de Marzo de 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha 13 trece de Noviembre del año en curso dictado en los autos del Juicio Escrito Familiar promovido por OTHONIEL SERRANO CALENA en contra de MA. TERESA GIL HUAZANO expediente número 1060/992, juicio de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, se ordena emplazamiento por edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado haciéndole saber a la demandada que tiene un término legal de 20 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado para que proceda a dar contestación a la demanda ante esta Autoridad Judicial. Publíquese por tres veces consecutivas. 3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo., Diciembre de 1992.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

ZENAIDA MARTIN HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predios "EL VIDHO" Y "TEXQUE", ubicados en Arbolado Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 199/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se hace saber personas con derechos los hagan valer término 40 días, última publicación Oficial del Estado.

3 - 1

Zimapan, Hgo., Marzo 9 de 1993.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- P.D.D. ALFREDO YANEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

JUANA GONZALEZ GUTIERREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "EL RESCATE", ubicado en Plutarco Elias Calles de este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 50/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se hace saber personas con derechos los hagan valer término 40 días, última publicación Oficial del Estado.

3 - 1

Zimapan, Hgo., Marzo 5 de 1993.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- P.D.D. ALFREDO YANEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO****EDICTO**

C. MARIA LUISA GUZMAN VIUDA DE HERNANDEZ, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del Predio Urbano denominado SITIO SOLAR TEPECAHUANTLA ubicado en el Poblado de Tlatepepe perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 182/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo haga valer conforme a la Ley, concediéndole un término de 30 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3 - 1

Metztitlán, Hgo., Enero 27 de 1993.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.- Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

GUILLERMO ISLAS GODINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "EL HUAPILLAR", ubicado en la Comunidad de Remedios Mpio., de Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 40/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., se hace saber personas con derechos, los hagan valer término 40 días última publicación Oficial del Estado.

3 - 1

Zimapan, Hgo., Febrero 24 de 1993.- EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. ALFREDO YANEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

JAVIER BARRON PALAFOX, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "TZHIJZY", ubicado en el barrio de San Isidro Mpio. de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 30/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, Publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., se hace saber personas con derechos, los hagan valer término 40 días última publicación Oficial del Estado.

3 - 1

Zimapan, Hgo., Febrero 24 de 1993.- EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- P.D.D. ALFREDO YANEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARCELO BAXCAJAY CEA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio denominado "EL MEZQUITE", ubicado en el Poblado de Durango Daboxtha, Municipio de Cardonal, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 112/993.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 25 de Febrero de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.